

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA INTERINA DE DON FERNANDO ALVAREZ DE MIRANDA
Y TORRES

Sesión Plenaria núm. 11

celebrada el viernes, 14 de octubre de 1977

S U M A R I O

Se abre la sesión a las doce y diez minutos de la mañana.

Proposición de ley de amnistía.

El señor Presidente interino invita al señor Secretario a que dé lectura a la proposición de ley de amnistía que han formulado conjuntamente los Grupos Parlamentarios de Unión de Centro Democrático, Socialista del Congreso, Comunista, Minoría Vasco-Catalana, Mixto y Socialistas de Cataluña. — Así lo hace el señor Secretario (Ruiz-Navarro Gimeno). — El señor Presidente interino hace unas aclaraciones sobre unas erratas que han aparecido en el texto publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes». — A continuación dice que no habiéndose presentado enmiendas a la totalidad ni al articulado, se procederá al trámite de las explicaciones de voto. — El señor Letamendia Belzunce plantea una cuestión de orden, que es zanjada por el señor

Presidente interino. — Intervienen los señores Carro Martínez, Camacho Zancada, Fuego Lago y Triginer Fernández.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión. — Continuando las explicaciones de votos intervienen los señores Benegas Haddad y Arzalluz Antia. — Aclaración del señor Presidente en relación con la cuestión de orden planteada anteriormente por el señor Letamendia Belzunce. — Este señor Diputado defiende un voto particular, así como el señor Gómez de las Rocas. — Aclaración del señor Presidente interino. — El señor Arias Salgado explica su voto.

El señor Presidente interino, después de recordar que el Congreso, juntamente con el Senado, celebrará esta tarde sesión conjunta para escuchar el mensaje que les dirigirá el Presidente de Méjico, señor López Portillo, anuncia que se va a proceder a la votación de la proposición da Ley de Amnistía, votación que se realizará utilizando el

sistema electrónico. — Efectuada la votación, el resultado fue el siguiente: votos emitidos, 317; a favor, 296; en contra, dos; abstenciones, 18; nulos, uno.—Queda aprobada la Ley de Amnistía.

Se suspende la sesión a las dos y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las seis y cuarenta minutos de la tarde.

Dictamen de la Comisión de Incompatibilidades.

El señor Presidente interino pide al señor Secretario que dé lectura al dictamen.—Así lo hace el señor Secretario (Soler Valero).—Intervienen los señores Ales Pérez (para defender el dictamen), Martínez Martínez, Moreno García, Lozano Pérez y Arias-Salgado Montalvo.—Aclaración del señor Presidente interino, quien a continuación anuncia que se va a proceder a la votación. — El señor Martínez Martínez plantea una cuestión de orden, que le es aclarada por el señor Presidente.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión. — El señor Presidente interino pide al señor Secretario que dé lectura al documento que ha solicitado el señor Martínez Martínez.—Así lo hace el señor Secretario (Ruiz-Navarro Gimeno).—El señor Presidente interino reitera el anuncio de que se va a proceder a la votación del supuesto del Diputado don Luis González Vázquez.—Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 246; a favor, 121; en contra, 101; abstenciones, 24.—Se entiende que a este señor Diputado no le afecta la incompatibilidad. — Seguidamente, se procede a la votación del supuesto del Diputado don José Luis Moreno García.—El resultado fue el siguiente: votos emitidos, 248; a favor, 120; en contra, 106; abstenciones, 21; nulos, uno.—Queda, por consiguiente, libre de la incompatibilidad. — Por último, se vota el texto conjunto del dictamen, con el siguiente resultado: votos emitidos, 242; a favor, 220; en contra, 13; abstenciones, nueve.—Queda aprobado el dictamen de la Comisión de Incompatibilidades.

El señor Presidente interino anuncia que el

Pleno del Congreso se reunirá el próximo martes, 18, a las cinco de la tarde.
Se levanta la sesión a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las doce y diez minutos de la mañana.

PROPOSICION DE LEY DE AMNISTIA

El señor PRESIDENTE INTERINO: Se reanuda la sesión. Por el señor Secretario de la Cámara se va a dar lectura de la proposición de ley de amnistía que ha sido formulada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios de Unión de Centro Democrático, Socialista del Congreso, Comunista, de la Minoría Vasco-Catalana, Mixto y Socialistes de Catalunya.

El señor SECRETARIO: (Ruiz-Navarro Gimeno): Dice así: «PROPOSICION DE LEY DE AMNISTIA.—Artículo 1.º—I. Quedan amnistiados: a) Todos los actos de intencionalidad política, cualquiera que fuese su resultado, tipificados como delitos y faltas realizados con anterioridad al día 15 de diciembre de 1976.

»b) Todos los actos de la misma naturaleza realizados entre el 15 de diciembre de 1976 y el 15 de junio de 1977, cuando en la intencionalidad política se aprecie además un móvil de restablecimiento de las libertades públicas o de reivindicación de autonomías de los pueblos de España.

»c) Todos los actos de idéntica naturaleza e intencionalidad a los contemplados en el párrafo anterior realizados hasta el 6 de octubre de 1977, siempre que no hayan supuesto violencia grave contra la vida o la integridad de las personas.

»II. A los meros efectos de subsunción en cada uno de los párrafos del apartado anterior, se entenderá por momento de realización del acto aquel en que se inició la actividad criminal.

»La amnistía también comprenderá los delitos y faltas conexos con los del apartado anterior.

»Artículo 2.º—En todo caso están comprendidos en la amnistía: a) Los delitos de re-

belión y sedición, así como los delitos y faltas cometidos con ocasión o motivo de ellos, tipificados en el Código de Justicia Militar.

»b) La objeción de conciencia a la prestación del servicio militar, por motivos éticos o religiosos.

»c) Los delitos de denegación de auxilio a la Justicia por la negativa a revelar hechos de naturaleza política, conocidos en el ejercicio profesional.

»d) Los actos de expresión de opinión, realizados a través de prensa, imprenta o cualquier otro medio de comunicación.

»e) Los delitos y faltas que pudieran haber cometido las autoridades, funcionarios y agentes del orden público, con motivo u ocasión de la investigación y persecución de los actos incluidos en esta ley.

»f) Los delitos cometidos por los funcionarios y agentes del orden público contra el ejercicio de los derechos de las personas.

»Artículo 3.º—Los beneficios de esta ley se extienden a los quebrantamientos de condenas impuestas por delitos amnistiados, a los de extrañamientos acordados por conmutación de otras penas y al incumplimiento de condiciones establecidos en indultos particulares.

»Artículo 4.º—Quedan también amnistiadas las faltas disciplinarias judiciales e infracciones administrativas o gubernativas realizadas con intencionalidad política, con la sola exclusión de las tributarias.

»Artículo 5.º—Están comprendidos en esta ley las infracciones de naturaleza laboral y sindical consistentes en actos que supongan el ejercicio de derechos reconocidos a los trabajadores en normas y convenios internacionales vigentes en la actualidad.

»Artículo 6.º—La amnistía determinará en general la extinción de la responsabilidad criminal derivada de las penas impuestas o que se pudieran imponer con carácter principal o accesorio.

»Respecto del personal militar al que se le hubiere impuesto, o pudiera imponérsele como consecuencia de causas pendientes, la pena accesoria de separación del servicio o pérdida de empleo, la amnistía determinará la extinción de las penas principales y el reconocimiento, en las condiciones más benefi-

ciosas, de los derechos pasivos que les correspondan en su situación.

»Artículo 7.º—Los efectos y beneficios de la amnistía a que se refieren los cuatro primeros artículos serán en cada caso los siguientes: a) La reintegración en la plenitud de sus derechos activos y pasivos de los funcionarios civiles sancionados, así como la reincorporación de los mismos a sus respectivos cuerpos, si hubiesen sido separados. Los funcionarios repuestos tendrán derecho al percibo de haberes por el tiempo en que hubieren prestado servicios efectivos, pero se les reconocerá la antigüedad que les corresponda como si no hubiera habido interrupción en la prestación de los servicios.

»b) El reconocimiento a los herederos de los fallecidos del derecho a percibir las prestaciones debidas.

»c) La eliminación de los antecedentes penales y notas desfavorables en expedientes personales, aun cuando el sancionado hubiese fallecido.

»d) La percepción de haber pasivo que corresponda, en el caso de los militares profesionales, con arreglo al empleo que tuvieren en la fecha del acto amnistiado.

»e) La percepción del haber pasivo que corresponda a los miembros de las fuerzas de orden público, incluso los que hubiesen pertenecido a Cuerpos extinguidos.

»Artículo 8.º—La amnistía deja sin efecto las resoluciones judiciales y actos administrativos o gubernativos que hayan producido despidos, sanciones, limitaciones o suspensiones de los derechos activos o pasivos de los trabajadores por cuenta ajena, derivados de los hechos contemplados en los artículos 1.º y 5.º de la presente ley, restituyendo a los afectados todos los derechos que tendrían en el momento de aplicación de la misma de no haberse producido aquellas medidas, incluidas las cotizaciones de la Seguridad Social y Mutualismo Laboral que, como situación de asimiladas al alta, serán de cargo del Estado.

»Artículo 9.º—La aplicación de la amnistía, en cada caso, corresponderá con exclusividad a los Jueces, Tribunales y Autoridades Judiciales correspondientes, quienes adoptarán, de acuerdo con las leyes procesales en vigor y con carácter de urgencia, las decisiones per-

tinientes en cumplimiento de esta ley, cualquiera que sea el estado de tramitación del proceso y la jurisdicción de que se trate.

»La decisión se adoptará en el plazo máximo de tres meses, sin perjuicio de los ulteriores recursos, que no tendrán efectos suspensivos.

»La amnistía se aplicará de oficio o a instancia de parte con audiencia, en todo caso, del ministerio fiscal. La acción para solicitarla será pública.

»Artículo 10.—La autoridad judicial competente ordenará inmediata libertad de los beneficiados por la amnistía que se hallaren en prisión y dejará sin efecto las órdenes de busca y captura de los que estuviesen declarados en rebeldía.

»Artículo 11.—No obstante lo dispuesto en el artículo 9.º, la Administración aplicará la amnistía de oficio en los procedimientos administrativos en tramitación y a instancia de parte, en cualquier caso.

»Artículo 12.—La presente ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

El señor PRESIDENTE INTERINO: Queríamos hacer la observación de que en el texto que aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» hay dos erratas de imprenta correspondientes al artículo 7.º, apartado a), en la parte que corresponde a la declaración de derechos de percibo de haberes de los funcionarios repuestos. Se dice en el texto que aparece publicado: «Los funcionarios repuestos tendrán derecho al percibo de haberes por el tiempo que hubieren prestado servicios efectivos».

El sentido acordado en la propuesta enviada a esta Presidencia es el contrario: «Los funcionarios repuestos no tendrán derecho al percibo de haberes por el tiempo en que no hubieren prestado servicios efectivos, pero se les reconocerá la antigüedad que les corresponda como si no hubiera habido interrupción en la prestación de los servicios».

Como es una nota que nos pareció suficientemente importante, hemos querido hacer esta salvedad. Queda perfectamente entendido que el artículo 7.º, en el apartado a), en este aspecto dirá: «Los funcionarios repuestos no tendrán derecho al percibo de haberes por el

tiempo en que no hubieren prestado servicios efectivos...».

No habiéndose presentado enmiendas ni a la totalidad ni al articulado de esta ley, corresponde pasar al trámite siguiente, que es la explicación de voto.

El señor LETAMENDIA BELZUNCE: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE INTERINO: La tiene S. S., pero exclusivamente para una cuestión de orden.

El señor LETAMENDIA BELZUNCE: Como finalizó ayer el plazo de presentación de enmiendas y no hemos podido, por tanto, cumplimentar el requisito de presentar una enmienda a la totalidad por escrito, y habiéndose producido ayer el precedente parlamentario por la Unión de Centro Democrático de presentar una enmienda «in voce», solicito en este momento presentar una enmienda a la totalidad y defenderla en esta sala.

El señor PRESIDENTE INTERINO: No es posible, porque ayer se tomó una decisión por acuerdo adoptado no por la Unión de Centro Democrático, sino por el Pleno de esta Cámara.

Ruego al señor Diputado que ocupe su escaño y pasamos a la explicación del voto. Dentro de este trámite de la explicación del voto, el señor Diputado podrá, en nombre de su Grupo Parlamentario, dar las explicaciones que desee respecto a su voto.

El señor LETAMENDIA BELZUNCE: De acuerdo, señor Presidente, pediré la palabra para explicación de voto en el artículo 1.º

El señor PRESIDENTE INTERINO: El representante de Alianza Popular puede ocupar el estrado para explicar su voto.

El señor CARRO MARTINEZ: Con la venia, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, me corresponde el honor de dirigirme a SS. SS. a fin de explicar y justificar el voto discrepante del Grupo Parlamentario al que pertenezco sobre este proyecto de ley de la amnistía que hoy se somete a la consideración de esta Cámara.

Nuestra posición no es triunfalista. Nuestra posición más bien va a representar un humilde voto testimonial que de antemano sabemos muy poco va a valer frente al pacto de los demás Grupos de la Cámara. A pesar de ello, insistimos en nuestro voto de abstención por causas que entendemos justificadas, porque nuestro voto responde a una actitud reflexiva; porque nuestro voto responde a una verdadera preocupación de Estado y porque nuestro voto, sobre todo, responde a un problema de conciencia.

Vaya por delante que nuestro Grupo, al igual que todos vosotros, acepta y reconoce la institución de la amnistía porque la amnistía en la medida que responde a ideas de indulgencia, en la medida en que responde a ideas de benignidad y de piedad, es un tema que sintoniza directamente con la sensibilidad generosa de nuestro pueblo y de nuestros corazones.

Pero, en cuanto hombres de Estado, hemos de ser conscientes de que la amnistía es una institución de excepción en todo Estado de Derecho. Silvela, el gran político y jurista, afirmaba que la amnistía era la derogación retroactiva de la ley penal. Y esto, señores Diputados, es algo tan extraordinario que en algunas democracias de Occidente hace siglos que no se usa de esta institución. (*Rumores.*) En España, por el contrario, hemos tenido necesidad de utilizar de la amnistía. En muchas ocasiones hemos utilizado de la amnistía en nuestra historia contemporánea.

Nuestra historia, de bandazos febriles a lo largo del siglo XIX y del siglo XX, ha dado ocasión a que se utilizará abundantemente de la amnistía, y además —y esto satisfará a SS. SS.— reconozco paladinamente que en muchas ocasiones dicha amnistía estuvo justificada plenamente.

En efecto, cuando cambia un régimen político, y en España es evidente que se ha producido este cambio, la amnistía es una consecuencia justa para todos aquellos que cumplen condena por actos que han dejado de ser delitos. Muy especialmente, la amnistía era obligada para todos los demócratas que, al cambiar el régimen, se hallaban cumpliendo condena por hechos o actos que constituyen el ejercicio legítimo de libertades o derechos de-

mocráticos. Esta amnistía la apoyamos. Esta amnistía la aplaudimos.

Buena prueba de que no estoy utilizando argumentos vanos o retóricos es que a mí me cupo el honor de proponer y refrendar el Decreto de 5 de diciembre de 1975, que suponía una verdadera amnistía para los funcionarios civiles del Estado, que era la materia sobre la que tenía cierta jurisdicción en aquellos momentos incipientes de cambio de régimen.

También participé activamente en las medidas de gracia que se otorgaron con ocasión de la Coronación de S. M. el Rey el 25 de noviembre del mismo año 1975.

Más tarde no tuve inconveniente en aceptar en conciencia la amnistía de 30 de julio del año pasado, 30 de julio de 1976, porque en el preámbulo de aquel Decreto-ley se reconocía, se justificaba dicha amnistía en la «reconciliación nacional», y esta reconciliación nacional era una motivación óptima, era, en definitiva, una verdadera razón de Estado, en la que el fin de la pacificación justificaba el medio utilizado de la amnistía.

Más dudosa me resultó la ampliación de la amnistía acordada el 14 de marzo de este año, porque la gracia o perdón afectó a verdaderos terroristas, a verdaderos profesionales de la violencia, algunos de los cuales fueron «extrañados». Si esta amnistía fue el precio que hubo que pagar para que todos los partidos políticos participaran en las elecciones de 15 de junio, y de esta forma se produjera una legitimación democrática del nuevo sistema político, también en esta ocasión puedo aceptar que existió una razón de Estado. Ahora bien, he de afirmar que fue una razón de Estado por la que la autoridad y la democracia tuvieron que pagar un alto precio.

Llegados a este punto, llegados a este momento, 15 de junio, en que se produjeron las elecciones generales y que, consiguientemente, se produce la legitimación democrática del nuevo sistema político español, señores, las cosas cambian, porque, a partir de este momento, hay que reconocer que en España ya no hay posibilidad de delitos políticos.

Entonces, mi pregunta, nuestras preguntas son: ¿A qué viene, qué legitimidad tiene la nueva amnistía que hoy nos proponéis? Nada se explica en el preámbulo de esta disposición. ¿Es que España no está repleta de problemas

graves y agudos de orden político, de orden económico y de orden social, que merecen la atención prioritaria de nuestro Gobierno y de este Parlamento? ¿Qué razón hay para que la amnistía siga siendo la gran estrella de nuestra recién estrenada democracia?

Me permito insistir en que la amnistía es una institución jurídica excepcional y extraordinaria. La amnistía es una especie de borrón y cuenta nueva. Después de la amnistía, después de acordada una amnistía, hay que aplicar la ley precisamente para defender la autoridad, el Estado de Derecho y la democracia, de la que nosotros, representantes del pueblo español, debemos ser sus más esforzados paladines.

Sin embargo, parece que la preocupación fundamental en estos momentos es amnistiar en lugar de gobernar, y esto no dudo en calificarlo como la política más peligrosa y desestabilizadora de cuantas puedan seguirse.

Un ilustre político de la actualidad ha afirmado hace sólo un mes, en una revista de amplia difusión, lo siguiente: «La frecuente concesión de amnistías e indultos generales, distiende los frenos sociales, genera un ambiente de permisibilidad e inseguridad y un clima de impunidad absolutamente negativo para la convivencia».

Pues bien, este político inteligente, político capaz, político que utiliza tan ortodoxos argumentos, es precisamente un parlamentario de Unión de Centro Democrático. No pertenece a esta Cámara, pero es un influyente e importante Ministro del Gobierno, que en el mismo texto insistía en los siguientes argumentos: «Operar con el concepto de amnistía, que borra el delito, para hechos atroces de muerte a sangre fría, implacables, proyecta dudas sobre la legitimidad de tales hechos, lo que puede resultar socialmente intolerable y gravemente pernicioso».

Y sigue diciendo el actual Ministro de Justicia: «No se entiende que hechos que han conmocionado a los españoles, que han merecido condena unánime, puedan, a renglón seguido, ser incluidos en peticiones de amnistía generales e indiscriminadas».

Y ya que me he detenido con especial atención y respeto para opiniones de SS. SS. del Gobierno, no podría cometer la desatención de no dirigirme a este otro lado del hemicycle,

porque en el Partido Socialista que lo ocupa, hay y ha habido hombres de gran dignidad, competencia y altura. En esta ocasión he de referirme al insigne socialista don Luis Jiménez de Asúa, que otrora fue Vicepresidente de esta Cámara y Presidente de la Comisión de Constitución de la II República, pero sobre todo Jiménez de Asúa fue uno de los penalistas más importantes de nuestro siglo. Pues bien, Jiménez de Asúa, muerto en el exilio aún dentro de esta década, ha escrito que al advenimiento de la República se hizo de la gracia un uso tan ciego y tan desmedido que fue la causa del desorden y de la caída de la República.

No tengo inconveniente, al contrario, me alegro mucho de poder coincidir con estas opiniones manifestadas por personas tan autorizadas de ambos Partidos, que constituyen la mayoría de la Cámara. Por eso me temo que en estos momentos la nueva amnistía que hoy nos proponéis, en lugar de contribuir a la reconciliación nacional, que en mi idea es algo que estamos palpando afortunadamente, se traduzca en un fermento de inseguridad social, en la institucionalización del desconocimiento del Estado de Derecho y en una profunda erosión de la autoridad. Es decir, que con la aprobación de esta nueva, de esta enésima amnistía, mucho me parece que estamos deslizándonos por el plano inclinado del menosprecio de las leyes, del desgobierno y, en fin, de la anarquía.

Algunos de vosotros podéis decir: ¡Basta ya de posiciones críticas y negativas! ¿Dónde está la solución positiva? Y hay solución positiva. Yo os digo que si ofrecierais al país una garantía, sólo una garantía, si fuerais capaces de garantizarnos que esta amnistía es la última, que después de esta amnistía aplicaríais la ley sin tolerancias, que después de esta amnistía estableceríais un orden ejemplar y respetable en el que fueran ejercitables todas las libertades públicas. Si todo esto lo contuviese algún precepto de la ley que estamos tratando, y que no lo contiene, sobre todo, si fuésemos capaces de llegar a un público y solemne compromiso político de la Cámara de que ésta iba a ser la última amnistía, yo estaría dispuesto a sacrificar mis dudas y temores en aras del unánime consenso parlamentario.

Pero ¿quién se cree seriamente que ésta va

a ser la última amnistía? Yo os confieso paladinamente que no veo tope ni vislumbre el «stop» en esta carrera desbordada de amnistías a que estamos asistiendo. Nadie cree en estos momentos seriamente que ésta es la última amnistía que estamos acordando. Precisamente un grupo denominado «político-militar» del Norte ha hecho público un comunicado en la prensa nacional del día 8 de este mes, en el que afirma que la nueva amnistía que se nos ofrece no es total, como la pide el pueblo, y que hay que seguir con las movilizaciones de masas y las presiones de todo orden hasta alcanzarla.

Y en esta misma tesis coinciden otros grupos políticos marginales, por cierto sin representación parlamentaria pero que están actuando como si fuesen los dueños y los amos de la calle.

Basta leer la prensa diaria para constatar que el desorden público está campando por sus respetos. Raro es el día que no nos enteramos, con tristeza, de que se han producido nuevos atentados, robos, secuestros, explosiones y asesinatos. Realmente nos hallamos en un clima de predesorden que casi, casi, raya en el presalvajismo, en el que la jungla del asfalto es la ley de los más osados y de los más violentos.

Y en este clima de público desorden, ¿queréis más amnistía? ¿Queréis una amnistía total? Porque, desgraciadamente, yo ya creo que todo es posible en este país.

¿Qué está ocurriendo en las cárceles? Todos somos conscientes de que hay fundadas esperanzas, a veces son meros histerismos, en la población penal española, que desde hace unos cuantos meses viene protagonizando protestas de todo tipo. Ahí queda toda una épica, y ojalá no pase de épica, para los poetas y los trovadores, que no perderán la oportunidad de cantar la rebeldía carcelaria del año 1977.

Y sabed que las cárceles se pueden vaciar, las cárceles se pueden asaltar y se pueden tomar, como ocurrió con la Bastilla el 14 de julio de 1789. Pero recordar también que esa fecha se ha convertido en la fiesta nacional francesa, como desencadenante de la Revolución, que guillotiné al rey Luis XVI. (*Rumores.*)

Y pido perdón, señor Presidente, porque sé

que el tiempo se me agota y he de terminar. Pero aún quiero recordar dos razones finales para explicar nuestro voto de abstención ante esta Ley de Amnistía.

La primera y penúltima razón es la defensa de la opinión pública, que, sinceramente, creemos que no os sigue en este proyecto, y buena prueba de ello es el editorial conjunto y extraordinario (que el 24 de septiembre pasado publicó toda la prensa de Madrid prácticamente) firmado por los siete directores de los siete periódicos más importantes de Madrid, en el que se dice textualmente: «Es intolerable la ineficacia de los Poderes públicos en la represión del crimen político».

La segunda y última razón es la defensa de la democracia. En efecto, la democracia no es, como algunos novatos creen, el desconocimiento o el derrumbamiento de la autoridad. (*Rumores.*) Muy al contrario, la democracia, al asentarse en un ordenamiento jurídico que construimos los representantes del pueblo soberano, tiene muchos más quilates de valor moral para que sea permanentemente actuada y respetada. Y frente a los ataques a la democracia no es buena medicina la amnistía. La única medicina que aplican las democracias más genuinas y consolidadas es una estricta aplicación de la ley y de la justicia.

En su consecuencia, y termino —de verdad que termino ahora—, el Grupo Parlamentario que me honro en representar no puede avalar con su voto positivo el proyecto de ley de amnistía; y nos abstendremos porque una democracia responsable no puede estar amnistiando continuamente a sus propios destructores. He dicho.

El señor PRESIDENTE INTERINO: El representante del Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra.

Ruego a los señores Diputados que escuchen todas las intervenciones con silencio y respeto, como es costumbre habitual de esta Cámara.

El señor CAMACHO ZANCADA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me cabe el honor y el deber de explicar, en nombre de la Minoría Comunista del Partido Comunista de España y del Partido Socialista Unificado de Cataluña, en esta sesión, que de-

be ser histórica para nuestro país, el honor de explicar, repito, nuestro voto.

Quiero señalar que la primera propuesta presentada en esta Cámara ha sido precisamente hecha por la Minoría Parlamentaria del Partido Comunista y del P. S. U. C. el 14 de julio y orientada precisamente a esta amnistía. Y no fue un fenómeno de la casualidad, señoras y señores Diputados, es el resultado de una política coherente y consecuente que comienza con la política de reconciliación nacional de nuestro Partido, ya en 1956.

Nosotros considerábamos que la pieza capital de esta política de reconciliación nacional tenía que ser la amnistía. ¿Cómo podríamos reconciliarnos los que nos habíamos estado matando los unos a los otros, si no borrábamos ese pasado de una vez para siempre?

Para nosotros, tanto como reparación de injusticias cometidas a lo largo de estos cuarenta años de dictadura, la amnistía es una política nacional y democrática, la única consecuente que puede cerrar ese pasado de guerras civiles y de cruzadas. Queremos abrir la vía a la paz y a la libertad. Queremos cerrar una etapa; queremos abrir otra. Nosotros, precisamente, los comunistas, que tantas heridas tenemos, que tanto hemos sufrido, hemos enterrado nuestros muertos y nuestros rencores. Nosotros estamos resueltos a marchar hacia adelante en esa vía de la libertad, en esa vía de la paz y del progreso.

Hay que decir que durante largos años sólo los comunistas nos batíamos por la amnistía. Hay que decir, y yo lo recuerdo, que en las reuniones de la Junta Democrática y de la Plataforma de Convergencia, sobre todo en las primeras, se borraba la palabra «amnistía»; se buscaba otra palabra porque aquella expresaba de alguna manera —se decía— algo que los comunistas habíamos hecho, algo que se identificaba en cierta medida con los comunistas.

Yo recuerdo que en las cárceles por las que he pasado, cuando discutíamos con algunos grupos que allí había de otros compañeros de otras tendencias —que después alguna vez la han reclamado a tiros— estaban también en contra de la palabra «amnistía».

Recuerdo también un compañero que ha pa-

sado más de veinte años en la cárcel: Horacio Fernández Inguanzu, a cuyo expediente se le llamó «el expediente de la reconciliación», y que fue condenado a veinte años en 1956. Cuando monseñor Oliver, Obispo auxiliar de Madrid, nos visitaba en 1972 en Carabanchel, y le hablaba del año de reconciliación que abría la Iglesia, Horacio le decía: «Si quiere ser consecuente la Iglesia con la reconciliación, debe pedir también en este año la amnistía, ya que lo uno sin lo otro es imposible». Y le explicaba que él había sido condenado a veinte años como dirigente del Partido Comunista de Asturias, precisamente por la amnistía, y que su expediente se llamó «el expediente de la reconciliación».

Hoy podríamos citar más compañeros aquí: Simón Sánchez Montero y tantos otros, que hemos pasado por trances parecidos, pero hoy no queremos recordar ese pasado; hemos enterrado, como decía, nuestros muertos y nuestros rencores, y por eso, hoy, más que hablar de ese pasado, queremos decir que la minoría comunista se congratula del consenso de los Grupos Mixto, Vasco-Catalán y Socialista, y hubiéramos deseado también que éste fuera un acto de unanimidad nacional.

Todavía yo pediría a los señores de Alianza Popular que reconsideren este problema. Nosotros afirmamos desde esta tribuna que ésta es la amnistía que el país reclama y que, a partir de ella, el crimen y el robo no pueden ser considerados, se hagan desde el ángulo que sea, como actos políticos. Por eso hacemos un llamamiento a nuestros colegas de Alianza Popular de que reconsideren su actitud en este acto que debe ser de unanimidad nacional. En esta hora de alegría, en cierta medida, para los que tantos años hemos pasado en los lugares que sabéis, sólo lamentamos que, en aras de ese consenso y de la realidad, amigos, patriotas, trabajadores de uniforme, no puedan disfrutar plenamente de esta alegría. Desde esta tribuna queremos decirlo, que no les olvidamos y que esperamos del Gobierno que en un futuro próximo puedan ser reparadas estas cuestiones y restituidos a sus puestos.

También a las mujeres de nuestro país queremos indicarles que si hoy no se discute este problema, que si en esta ley faltara la

amnistía para los llamados «delitos de la mujer»: adulterio, etc., les queremos recordar que el Grupo Parlamentario Comunista presentó una proposición de ley el 14 de julio que creemos que es urgente discutir y que vamos naturalmente a discutir. Pero, es natural, señoras y señores Diputados, que tratándose de un militante obrero, en mi caso, si hablaba antes de que era un deber y un honor defender aquí, en nombre de esta minoría, esta amnistía política y general, para mí, explicar nuestro voto a favor de la amnistía, cuando en ella se comprende la amnistía laboral, es un triple honor.

Se trata de un miembro de un partido de trabajadores manuales e intelectuales, de un viejo militante del Movimiento Obrero Sindical, de un hombre encarcelado, perseguido y despedido muchas veces y durante largos años, y, además, hacerlo sin resentimiento.

Pedimos amnistía para todos, sin exclusión del lugar en que hubiera estado nadie. Yo creo que este acto, esta intervención, esta propuesta nuestra será, sin duda, para mí el mejor recuerdo que guardaré toda mi vida de este Parlamento.

La amnistía laboral tiene una gran importancia. Hemos sido la clase más reprimida y más oprimida durante estos cuarenta años de historia que queremos cerrar. Por otra parte, lo que nos enseña la historia de nuestro país es que después de un período de represión, después de la huelga de 1917 y la represión que siguió; después de octubre del treinta y cuatro y la represión que siguió, cada vez que la libertad vuelve a reconquistar las posiciones que había perdido, siempre se ha dado una amnistía laboral. Yo he conocido —mi padre era ferroviario en una estación de ferrocarril— que en 1931 todavía ingresaban los últimos ferroviarios que habían sido despedidos en 1917.

La amnistía laboral, pues, está claro que es un acto extremadamente importante, conjuntamente con la otra. Si la democracia no debe detenerse a las puertas de la fábrica, la amnistía tampoco. Por eso el proyecto de ley que hoy vamos a votar aquí tiene, además de la vertiente humana y política, otra social y económica en nuestro país.

Francia e Italia, al salir de la II Guerra

Mundial, para abordar la reconstrucción nacional y la crisis, necesitaron el apoyo y el concurso de la clase obrera. Días pasados los representantes del arco parlamentario dieron los primeros pasos en esa vía; la amnistía laboral será el primer hecho concreto en esa dirección que marcan los acuerdos de la Moncloa. No hay que olvidar que salimos de una dictadura en medio de una grave crisis económica, y que todos estamos de acuerdo en que hay que ir al saneamiento de la economía y a la reconversión nacional también, que esto no es posible sin el concurso de los trabajadores, que hay que llevar por ello este espíritu de la Moncloa al hecho práctico concreto de esa realidad.

Señoras y señores Diputados, señores del Gobierno, lo que hace un año parecía imposible, casi un milagro, salir de la dictadura sin traumas graves, se está realizando ante nuestros ojos; estamos seguros de que saldremos también de la crisis económica, que aseguraremos el pan y la libertad si se establecen nuevas relaciones obrero-empresariales y si un código de derecho de los trabajadores las garantiza; si conseguimos de una vez que los trabajadores dejemos de ser extranjeros en nuestra propia patria. Sí, amnistía para gobernar, amnistía para reforzar la autoridad y el orden basado en el justo respeto de todos a todos y, naturalmente, en primer lugar, de los trabajadores con respecto a los demás.

Con la amnistía saldremos al encuentro del pueblo vasco, que tanto sufre bajo diferentes formas, de todos los pueblos y de todos los trabajadores de España. Con la amnistía la democracia se acercará a los pueblos y a los centros de trabajo. La amnistía política y laboral es una necesidad nacional de estos momentos que nos toca vivir, de este Parlamento que tiene que votar. Nuestro deber y nuestro honor, señoras y señores Diputados, exige un voto unánime de toda la Cámara. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE INTERINO: El Representante del Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra.

El señor FUEJO LAGO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, hoy es un día importante para todos los pueblos del Estado

español, si se aprueba por esta Cámara el proyecto de ley de amnistía política. Hace ya un año que el Partido que represento viene luchando por la consecución política de las medidas de amnistía desde diversos ángulos de la técnica sociopolítica, y a nadie puede extrañar, por tanto, que hoy defendamos este proyecto de ley. Al mismo tiempo estamos satisfechos de haber conseguido que la proposición que vamos a votar venga refrendada por un amplísimo consenso de las ideologías y de los partidos políticos.

Dos modos hay de interpretar el poder: como fuerza represiva que se ejerce a través del derecho interpretado por un instrumento de represión, y el poder entendido como uno de los tributos de la soberanía, en cuyo ejercicio tanto la norma jurídica como cualquier imagen de discrecionalidad deben entenderse desde el espíritu de la clemencia y el esfuerzo permanente por lograr la paz y la justicia. Un aspecto clave del ejercicio del poder soberano como instrumento de paz, clemencia y justicia han sido las amnistías. Si nos preguntamos en qué consiste fundamentalmente la amnistía queda claro que, después de lo que he dicho, se trata del espíritu de paz que anima al poder no autoritario aplicado a la liquidación de situaciones históricamente superadas.

En estos momentos tiene la amnistía su máximo sentido y, dentro de este cuadro, en la situación española actual, la amnistía que hace tanto tiempo pedimos, por la que tanto tiempo hemos luchado, alcanza su máximo sentido: reconciliación nacional, paz entre los españoles, entendimiento pleno entre los pueblos de España y el Estado, el sosiego moral de cuantos han vivido la larguísima y penosa posguerra, que se ha extendido durante los cuarenta años últimos, se liquide definitivamente por el ejercicio de la práctica del poder soberano de amnistiar, que emana en este caso de un Parlamento elegido por el pueblo.

Es indudable que si esta proposición se convierte en ley supondrá, si es que inmediatamente se ponen en funcionamiento una serie de medidas legales derogatorias de la legislación política anterior, la superación de la dictadura, que tenía enfrentadas a las ideo-

logías políticas puestas en paralelo de enemigos violentos, para acceder a la categoría de adversarios políticos, y, en cierto sentido, normalizar lo que es práctica política habitual en los países democráticos.

A nosotros nos hubiera gustado que las medidas actuales sobre amnistía que hoy proponemos hubiesen sido adoptadas hace ya mucho tiempo; hubiésemos querido que para llegar a este momento no hubiera que haber recorrido un largo y tortuoso camino, amplio en secuencias sangrientas. En parte por ello hemos aceptado la proposición que aquí se debate y, entre otras cosas, el homenaje de reconocimiento a quienes, gracias a su esfuerzo y sacrificio, han hecho posible estar ahora en el camino de la democracia.

Y llegamos, señoras y señores Diputados, al punto más difícil y yo diría más perturbador. Puedo decirlo sin ambages, porque he asistido a la Comisión encargada de preparar el proyecto de amnistía, y esta perturbación o turbación me asaltó repetidas veces. Como creo que puede inducir que a bastantes de mis compañeros les sucediera lo mismo, la amnistía es el resultado de un compromiso; no debía de haber sido así, pero, en concreto, se ha producido lo que caracteriza a la convivencia política parlamentaria: el compromiso entre los diversos grupos que, significando diversas posiciones y concepciones, intervienen en la formación de la ley. Por un lado, quienes han procurado por todos los medios que la amnistía no fuese un factor de ruptura con estamentos y fuerzas sociales que no entendían que en este caso, además de la aplicación del espíritu de clemencia, se estaba haciendo estricta justicia; para vencer la ironía de la historia que hace que juzgados y juzgadores, vencidos y vencedores no coincidan con la calificación que corresponde a la valoración ética y justa de los hechos, es una actitud políticamente comprensible, porque ha nacido de fundadas previsiones respecto de la estabilidad de nuestro futuro político, por consiguiente, de la posibilidad de que nuestra incipiente democracia no siguiera su camino.

Por otra parte, hay sectores que este Congreso, cuya actitud se ha reflejado en la Comisión (puedo hablar muy concreta-

mente del Partido Socialista Popular), en el que los principios morales y de justicia absoluta, más el convencimiento de que al temor hay que oponerle la entereza, predominaba de un modo muy claro. La transacción ha surgido de estas dos posiciones, y no simplemente por evitar conflictos parlamentarios; hay algo más profundo. No podemos poner en peligro la libertad y el afianzamiento definitivo de la democracia, que van a traer consigo el triunfo de la ética y de la justicia en nuestro país.

Hemos tenido que aceptar unos límites; sabemos de una manera clara que con esta proposición de ley no satisfacemos ni hacemos justicia a unos sectores que dentro de sus instituciones expresaron su voluntad de unirse a la marcha por la democracia. Tampoco la proposición que ahora se somete a vuestra decisión satisface nuestros anhelos.

A los que durante tanto tiempo sirvieron con tanta rectitud ideales democráticos; aquellos profesionales que por ello han pagado tan alto precio durante tantos años, a unos y a otros les creamos una sensación de frustración que consideramos puede constituir un factor negativo para el futuro de la convivencia y pacificación de los ciudadanos de nuestro país.

Hubiera sido necesario que esta proposición de ley contemplara una reparación moral que saldara de una vez y para siempre el abismo que rompió en dos a nuestra sociedad. Nuestro deseo hubiera sido que esta amnistía fuera la última; que la amnistía política dejase de ser una aspiración innecesaria, pero los condicionantes que los poderes fácticos al parecer han establecido nos han perturbado y nos hacen sospechar que hemos dejado banderas que pueden ser recogidas y esgrimidas en el futuro.

No olvidemos que para que esta ley fuese completa, debía de comprender un indulto para los presos comunes. Los presos comunes son presos políticos. Los presos comunes actuales son presos de una época en la que imperaban unas leyes que respondían a unos presupuestos ideológicos concretos, que se aplicaban asimismo desde planteamientos so-

ciales dados en una coyuntura política que fue el franquismo.

Hay que asumir nuestro pasado, pero hay que olvidar los errores del mismo. Son necesarias nuevas bases desde las que comenzar a trabajar. Hay que indultar a los comunes, y es cierto que ha habido muchos indultos, quizá más que en los países de la Europa occidental, pero también es cierto que a los delincuentes, al salir de la cárcel, les abrimos la puerta para que volviesen a entrar.

Hoy es necesario un indulto con medidas complementarias. Hay que modificar los tipos penales. Hay que adaptarlos a la democracia. Es necesario adecuar cuanto antes a las nuevas circunstancias la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social de 1970, heredera de la también nefasta Ley de Vagos y Maleantes de 1933. Es necesario elevar las cuantías que conformen penas no modificadas desde 1973.

Se podría hablar del adulterio, del amancebamiento y de tantos otros tipos penales que revelan hipocresía, desfase, cuando no osadía, y no digamos nada de las cárceles y sus consecuencias, pero éstos no son temas de esta hora.

Dicho todo lo anterior y la explicación que hemos hecho, a nuestro juicio suficiente, defendemos y pedimos el voto para la propuesta objeto del actual debate de la Cámara. Como demócratas no somos dogmáticos, pero sí somos realistas. Hoy por hoy, en esta coyuntura política nos parece la mejor posible. Mañana, en el esplendoroso mañana a que aspiramos los socialistas, la modificaremos, la cambiaremos o lo que sea necesario, para evitar hacer perennes las situaciones de injusticia que hoy se no imponen, pero que con toda sinceridad nos parecen ahora imposibles de evitar. Con ello creemos interpretar el sentir de la mayoría del pueblo español. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE INTERINO: El señor Triginer, representante del Grupo Parlamentario Socialistes de Catalunya, tiene la palabra.

El señor TRIGINER FERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, los Socialistes de Catalunya hemos estado de-

fendiendo siempre la amnistía, al igual que lo han hecho otras muchas fuerzas políticas que han estado en la oposición democrática antes de iniciar el período electoral. Y hemos defendido también la amnistía para que ésta tenga lugar antes de las elecciones.

Por otro lado, nuestra concepción de la amnistía, la de la amnistía total, da lugar a que el contenido de la ley, refundida y presentada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios citados por esta Mesa, no sea de nuestra entera satisfacción. Pensamos que su articulado tenía que ser más explícito, más generoso en su contenido y, de alguna forma, tratar los casos que se refieren a la aplicación de leyes de las que se reconoce su carácter represivo o especialmente regresivo. Pero, pese a la objeción de fondo y de forma del contenido de la ley, es necesario destacar sus aspectos positivos. Son los que inducen a mi Grupo Parlamentario, es decir, a los Socialistas de Catalunya, a anunciar nuestro propósito de votar a favor de la proposición de ley.

En la línea de los aspectos positivos, pretendemos explicar nuestro voto. Para ello queremos señalar, en primer lugar, que el día de hoy cierra definitivamente una etapa histórica de nuestro país; la amnistía liquida lo que ha sido considerado delito político por el anterior régimen.

En las diversas acepciones señaladas en el articulado de la ley, este acto, el de la promulgación de la amnistía, es el inicio de una nueva era de confianza. Una nueva era de confianza en el futuro; confianza en poder resolver en el Parlamento las diferencias políticas, y confianza en la adopción de fórmulas que fortalezcan el entendimiento y la solidaridad entre los pueblos de España, sin que ello suponga restar autonomía e identidad propia a las regiones y nacionalidades que pretendan asumirlas.

Pero la amnistía de todo cuanto fue delito político en el pasado no nos puede hacer olvidar ni el presente ni el futuro más inmediato; de la misma forma que consideramos un grave error el haberla demorado en exceso, así como el haber intentado sustituirla por sucedáneos indultos parciales, también creemos que sería un error el no seguir el proceso de-

mocratizador con prontitud y también con la necesaria serenidad y firmeza. Y esto lo creemos necesario porque no podemos olvidar que el proceso democrático tan sólo ha empezado; el Parlamento es hoy el único instrumento democrático de que dispone el país en la actual estructura de poder. Y estas Cortes no han alcanzado todavía ni la normalidad ni la plenitud de funciones que una democracia le asigna.

Por todo esto estimamos que la amnistía, de por sí tan importante, no es suficiente en sí misma si no va acompañada de la plena democratización del país y de la completa derogación de cuantas leyes son el resultado de la represión política anterior. De acuerdo con esta filosofía política, el Grupo Parlamentario Socialistes de Catalunya promoverá y apoyará todo género de iniciativas dirigidas en el sentido expuesto, tratando de perfilar así el marco, el modelo de democracia parlamentaria a la que nosotros aspiramos. Porque es en la democracia donde no cabe la utilización de procedimientos y usos autoritarios, donde no cabe justificar la violencia en defensa de una actitud política, donde el pueblo identifica al Estado y sus instituciones como instrumentos a su servicio y donde la autoridad del Gobierno es aceptada sin necesidad de ser impuesta.

La amnistía, en esta perspectiva, no sólo cierra una etapa de un régimen que agotó todas sus posibilidades, sino que da paso a la etapa de transformación democrática que ya vivimos y de la que es un elemento importante e indispensable, y, como tal, se presenta al Congreso y al pueblo, por consiguiente, con el apoyo más o menos entusiasta de casi todos los Grupos políticos presentes en este Congreso; con el apoyo, por tanto, de la gran mayoría de los que aquí representamos la voluntad popular que libremente se expresó el 15 de junio.

Esto, señoras y señores Diputados, es muy importante; es lo que da más fuerza al contenido de esta amnistía, por encima de sus limitaciones, por encima de los temores que haya podido suscitar y como respuesta a la esperanza que sobre nosotros depositaran nuestros electores.

Señoras y señores Diputados, tan sólo me

resta exponer aquí unas pocas consideraciones adicionales, que, en cierta forma, se desprenden de la filosofía política de cuanto hemos defendido.

Existen en el país sectores de población que han sufrido las consecuencias de un Código Penal casi centenario, que todos sabemos que precisa revisión y actualización. No se trata de lo que la ley considere como delitos políticos, pero se trata de leyes no actualizadas por imperativo de la ideología dominante en el régimen anterior. En estos casos, la revisión de penas, de acuerdo con la nueva ley, podría ser un nuevo paso en la normalización democrática, un paso más de los que cabe dar en un próximo futuro para completar esta esperanza en el porvenir, en la democracia y en sus instituciones.

Señoras y señores Diputados, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE INTERINO: Señoras y señores Diputados, se suspende la sesión durante diez minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE INTERINO: Por favor, señoras y señores Diputados, estamos ya en sesión, ocupen sus escaños y guarden silencio.

Tiene la palabra el representante del Grupo Socialista del Congreso, señor Benegas.

El señor BENEGAS HADDAD: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, es un gran honor para mí el que mi primera intervención como Diputado de esta Cámara tenga como objeto la explicación del voto del Grupo Socialista del Congreso en una cuestión tan trascendental, tan sentida popularmente y tan largamente esperada como lo es la Ley de Amnistía, objeto del debate de esta sesión. Y ello es así por significar que con su discusión y su posterior aprobación, esta Cámara, al día siguiente de la aprobación de su Reglamento de funcionamiento comienza a enterrar y a superar cuarenta años de dictadura, de obscurantismo, de su-

presión de todo tipo de libertades democráticas y de división entre los españoles.

En esta fecha, que no dudo en calificar de histórica, quiero que mis primeras palabras sean de recuerdo para todos aquellos que hoy debieran ser amnistiados y no pueden participar de este momento, porque sus vidas quedaron truncadas en el camino y en la espera de una libertad ansiada que no llegaron jamás a ver, como es el caso de nuestro insigne compañero Jiménez de Asúa, que se ha citado en esta Cámara, interpretándolo torcidamente; recuerdo para quienes han sufrido en este país persecución por sus ideas y convicciones, para quienes han sufrido cárcel, ignominias, tortura, desprecios, vilezas y no desmayaron ni un instante en la defensa de la libertad; recuerdo para los miles de hombres y de mujeres que han vivido día a día en el exilio, movidos por el señuelo de la caída de la dictadura, esperándola cada día y cada noche, añorando la vuelta a su tierra, a sus pueblos, a sus casa, a España, y que han fallecido lejos con esa esperanza alentada durante tantos años, rota por una muerte en tierra ajena. Para todos ellos un recuerdo entrañable del Partido Socialista y del Grupo Socialista del Congreso, en la esperanza de que el pasado que hoy comenzamos a enterrar nunca jamás vuelva a repetirse en este país y nadie pueda ser perseguido por sus convicciones políticas, en el respeto de una democracia pluralista que nuestro pueblo comienza a construir después de cien años de historia, en los que solamente ha gozado ocho de libertad.

La gestación de este día, de esta amnistía, ha sido larga, lenta, enormemente laboriosa. Hemos recorrido un camino lleno de dificultades hasta el último momento. La amnistía total ha sido innecesariamente retrasada una y otra vez por la ceguera política y el obstinamiento de quienes se resistían a convenirse de que era inevitable, porque ninguna democracia se puede construir manteniendo presos, exiliados y represaliados, producto de una dictadura que se pretende superar.

No quiero recordar el número de movilizaciones populares, de violencias, de muertos que la propia consecución de la amnistía ha producido desde la muerte del general Fran-

co, y las situaciones de extrema tensión que hemos vivido en algunas zonas, como el País Vasco, hasta llegar, después de este turbulento camino, a la fecha de hoy, en que, por fin, se va a enterrar la guerra civil, la división entre los españoles y las responsabilidades derivadas de quienes, en defensa de la libertad, se opusieron a aquellos que pretendieron acallar la fuerza de la razón por la fuerza de la violencia y del ejercicio autoritario del poder.

No quiero, ni es mi intención, ni el sentir del Grupo que represento, que en mis palabras se encuentren rescoldos de rencor o de revancha. Nada más lejos de mi intención, porque para el Partido Socialista la sola idea de poder conquistar de nuevo la libertad para nuestro pueblo acalla y hace olvidar los sufrimientos soportados por nuestra organización y por nuestros militantes en la época que estamos ya afortunadamente superando.

Nuestra mirada está orientada hacia el futuro, y el futuro para nosotros es libertad para los ciudadanos de este país, libertad para los pueblos que lo componen, y una vida mejor, más justa y más igualitaria para todos los trabajadores, para todos los oprimidos, para las capas más humildes y menesterosas de nuestra sociedad.

Pero que nadie se crea que hoy estamos concediendo algo, que hoy estamos otorgando algo, que hoy estamos adoptando medidas de gracia. Hoy solamente estamos cumpliendo con un profundo deber de demócratas, con un ineludible compromiso con la libertad, que no es más que intentar reparar —si reparación cabe— los daños, los perjuicios, las injusticias provenientes de un régimen autoritario que no dudo en calificar como uno de los más implacables del siglo XX contra sus adversarios políticos. Estamos cumpliendo nuestro primer compromiso con la nueva etapa iniciada el pasado día 15 de junio.

Para nadie es un secreto que esta Ley de Amnistía es producto de opciones políticas diferentes. Pero si alguna insuficiencia tiene, posee el indudable valor de ser una amnistía en la que casi todas las fuerzas políticas de esta Cámara —¡ojalá fueran todas!— tienen la voluntad de enterrar un pasado triste para

la Historia de España y de construir otro diferente sobre presupuestos distintos, superando la división que ha sufrido el pueblo español en los últimos cuarenta años.

En cuanto a nuestra explicación de voto, que va a ser afirmativo, quiero abordar diversas cuestiones. En mi calidad de socialista vasco, quiero comenzar refiriéndome a la situación de Euskadi. Nadie puede dudar de que el pueblo vasco ha sido un baluarte fundamental en la lucha por la libertad. Nadie puede dudar tampoco del castigo y de la represión sufridos por esta lucha constante y permanente desarrollada por un pueblo entero.

Y hoy es el día que hay recelo, que hay dudas sobre el alcance de la amnistía, que hay sectores radicalizados en Euskadi que la consideran insuficiente, y que vuelve la violencia a ensangrentar las tierras del País Vasco.

Quiero pedir desde aquí calma al pueblo vasco, y atreverme a manifestar que la amnistía es total para nuestro pueblo. Y entiendo que ello es así porque el artículo 1.º, apartado 1, a) tiene efectos sobre todos los actos de intencionalidad política, cualquiera que fuese su resultado, cometidos antes del 15 de diciembre de 1976. Porque en el apartado 1, b) del mismo artículo se amplían los efectos del párrafo anterior hasta el 15 de junio, siempre que el móvil haya sido el restablecimiento de las libertades públicas o la reivindicación de la autonomía, circunstancias que concurren en todos los militantes vascos susceptibles de ser amnistiados. Porque la amnistía se extiende hasta el 6 de octubre, afectando, sin duda, a quienes hoy sufren prisión en las cárceles de Basauri y Martutene por hechos cometidos con posterioridad al 15 de junio. Porque el artículo 3.º supone la amnistía y regularización de su situación para todos los extrañados vascos, y la inmediata libertad de unos de ellos, del detenido Larena. Porque si aún quedara la duda, que quizá está en la mente de algunos, referida a un hecho luctuoso y triste iniciado antes del 15 de junio y consumado con posterioridad a dicha fecha, el artículo 1.º, apartado 1, a) contempla también esta hipótesis.

Creo que en justicia, por tanto, difícilmen-

te puede decirse que la amnistía no es total para el País Vasco, y hoy debe ser un día de alegría que marque una clara fecha de una nueva etapa en el futuro del pueblo vasco. Sin embargo, estas conquistas, que son patrimonio del pueblo, patrimonio de las fuerzas de la libertad y de quienes con su presencia y su voto la han hecho posible en esta Cámara, se ven ensombrecidas por la violencia que nuevamente ensangrienta la sufrida tierra vasca, violencia sobre la que quiero hacer una reflexión al término de mi intervención, después de la explicación del voto del Grupo Socialista en el Congreso.

En otro orden de cosas, en esta explicación de voto debemos manifestar algo que no es un secreto para nadie, y que consiste en no considerar totalmente satisfactoria la redacción y el contenido del artículo 6.º, en el que se hace referencia a las penas accesorias sufridas por los profesionales que tienen a su cargo la alta y noble tarea de la defensa del país.

Existe un trato desigual que valoramos como penalización, no por la situación personal de los afectados en esta coyuntura concreta, que también sería motivo suficiente para la intervención nuestra de explicación de voto, sino porque entendemos que el desarrollo de la reciente conciencia democrática de esta nueva filosofía política del Estado, que arranca del 15 de junio pasado, debe regir en sus principios para todas las instituciones de la sociedad española, de la que son parte fundamental nuestras Fuerzas Armadas.

Por ello, y con el respeto que nos merecen todas las opiniones, apuntamos la posibilidad de que esta insuficiencia en la equidad de la ley, en el aspecto a que hago referencia, pueda ser subsanada en un futuro próximo por vía administrativa. Con ellos está nuestra esperanza y nuestra solidaridad, y creo que el futuro de nuestro país les hará justicia.

El movimiento obrero no podía quedar excluido de esta amnistía. Miles de trabajadores en este país han arriesgado su salario, su puesto de trabajo, su seguridad en el empleo y la satisfacción de las necesidades económicas de sus familias por la libertad y la democracia, cuando una simple huelga era justa

causa de despido, de cárcel y prisión. Trabajadores que hoy se sientan en esta Cámara con nosotros; trabajadores que han arrojado valientemente la miseria por defender sus convicciones democráticas, trabajadores que, despedidos de una empresa por motivos políticos, veían cerradas las puertas de todas las fábricas de la región, es justo para todos estos trabajadores que obtengan hoy una reparación por la persecución sufrida.

La amnistía laboral es una gran conquista del movimiento obrero y de las Centrales Sindicales. Y para que la letra de la ley se haga realidad, el Partido Socialista, en estrecha colaboración con la U. G. T., Unión General de Trabajadores, quiere anunciar desde esta Cámara que pone a disposición de cuantos lo requieran sus servicios para conseguir que la amnistía laboral no sea una mera declaración de principios, sino una verdadera realidad para todos aquellos que tienen derecho a disfrutar de sus beneficios, en reparación de los perjuicios que les ocasionó la dictadura.

Finalmente, quiero señalar que la amnistía debe ser garantizada en su aplicación y en su espíritu mediante las medidas necesarias que establezcan y defiendan el efectivo reconocimiento y respeto a los derechos humanos, la desaparición de toda la legislación restrictiva de los mismos, la desaparición de toda discriminación sufrida por la mujer, la despenalización de los delitos que afectan a la mujer, la desaparición de la discriminación de la juventud o del derecho de asociación política. La amnistía debe ser completa con la solución de los graves problemas que en estos momentos afectan a los presos sociales en sus condiciones de vida en las cárceles, y deben ser paliadas las graves penas impuestas que en estos momentos están sufriendo.

Para que la amnistía sea una realidad, es necesario que se controle a los grupos incontrolados que pretenden desestabilizar el proceso democrático. Es absolutamente necesario poner fin a la violencia creciente y amenazante para la democracia a la que estamos asistiendo en todo el país. En este sentido, la Ley de Amnistía para nosotros significa el final de una época y el principio de otra

en que deberán ser respetadas las reglas democráticas establecidas por la voluntad popular, y quien no las respete, quien sistemáticamente las viole, quien pretenda crear un caos de violencia deberá soportar el peso de la ley y las sanciones que el ordenamiento democrático establezca para la salvaguarda de la libertad y de los derechos de los ciudadanos.

Y quiero terminar con unas palabras dirigidas al Pueblo Vasco, si me lo permitis, desde esta Cámara. El Pueblo Vasco ha conseguido la amnistía; el Pueblo Vasco tiene que conseguir ahora la autonomía y consolidar la democracia; el Pueblo Vasco tiene que superar una grave crisis económica; el Pueblo Vasco tiene hoy ante sí la posibilidad histórica de construir su propio futuro con la participación democrática de todos los ciudadanos de Euskadi. Sin embargo, el Pueblo Vasco vuelve a ser escenario de violencias de uno y otro signo; y quiero llamar desde aquí a la pacificación de Euskadi, al cese de la violencia, y efectuar la invitación, a quienes dicen luchar por un Estado Socialista Vasco, de que abandonen la violencia y la lucha armada y se incorporen a la construcción de un Euskadi socialista, juntamente y al lado de la clase trabajadora y ciudadanos de Euskadi con el Pueblo Vasco, respetando la democracia, la libertad y la vida de todos y cada uno de aquellos ciudadanos de Euskadi en estrecha e íntima solidaridad con todos los pueblos de España. Nada más y muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE INTERINO: El Representante del Grupo Parlamentario de las Minorías Catalana y Vasca tiene la palabra.

El señor ARZALLUS ANTIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Nosotros fuimos a las elecciones generales, incluso en contra de la opinión de algunos sectores de nuestro pueblo, porque creíamos que, efectivamente, ofrecían la posibilidad de una instauración democrática. En toda nuestra campaña electoral y en años anteriores de oposición consideramos, y dijimos públicamente, que la amnistía era el paso previo inexcusable para acceder a una situación democrática.

Cuando pusimos el pie en este hemiciclo, el primer acto fue el de anunciar un proyecto de ley de Amnistía. El 13 de septiembre presentamos, ante las demoras procesales que iba sufriendo la aprobación definitiva de ese proyecto, el proyecto de un Decreto-ley instando al Gobierno a que lo hiciera suyo y terminar dignamente con el problema de la amnistía.

El partido del Gobierno tuvo a bien, tuvo el acierto de asumir el espíritu de nuestra proposición. Y así se llegó a la elaboración de un texto conjunto, y digo conjunto porque toda elaboración en la que forman parte personas de diferente electorado, gentes con diversa filosofía política, supone una gestación laboriosa.

Salió este proyecto. Ratificó las palabras de Benegas, vasco como yo, aunque de otro grupo político, felicitándome de que en este texto, efectivamente, ningún vasco quedará en la cárcel o en el exilio. De todas formas quiero decir, como explicación de nuestro voto, que toda la explicación es la exigencia unánime de nuestro pueblo. Nuestro pueblo ha luchado en vanguardia por la amnistía, a costa hasta de muertos. No hemos hecho más que transmitir reiteradamente aquí esta preocupación de nuestras gentes. Y si en la lucha por la amnistía el Pueblo Vasco ha tenido una prioridad, un protagonismo claro, estamos dispuestos a olvidar ese protagonismo, porque la reconciliación no debe admitir ningún protagonismo.

Para nosotros la amnistía no es un acto que atañe a la política, atañe a la solución de una situación difícil, en la que de alguna manera hay que cortar de un tajo un nudo gordiano. Es simplemente un olvido, como decía el preámbulo de nuestra ley, una amnistía de todos para todos, un olvido de todos para todos. Porque hay que recordar, aunque sea —y así lo desearía— por última vez, que aquí nos hemos reunido personas que hemos militado en campos diferentes, que hasta nos hemos odiado y hemos luchado unos contra otros. Y esto que pasa en este hemiciclo, donde se sientan gentes que han padecido largos años de cárcel y de exilio junto a otros que han compartido responsabilidades de gobierno y de Gobiernos que causaron esos exilios o esas

cárceles, es la imagen de la realidad de nuestra sociedad.

Y si nosotros somos representantes y cauce de esa sociedad, hemos de ser también el ejemplo de la misma con nuestro mutuo olvido. No vale en este momento aducir hechos de sangre, porque hechos de sangre ha habido por ambas partes, también por el poder y algunos bien tristes, bien alevosos. Ni cabe hablar de terrorismo porque terrorismo ha habido por ambas partes, puesto que si terrorismo es la imposición de una política por el terror, lo ha habido también por el poder, y testigos son esos encarcelados, esos exiliados, y, como botón último de muestra, esos hombres topo que han ido asomando a la superficie, después de cuarenta años de terror, hasta sus vecinos. No encontrarán SS. SS. una imagen mejor de terrorismo.

Olvidemos, pues, todo. Sin embargo, tal vez, aunque los que estemos aquí estemos dispuestos al olvido, hay sectores de nuestra sociedad que no están aquí representados, que no están dispuestos al olvido, unos porque se resisten a admitir que entramos en un nuevo periodo político, en una nueva política y se aferran a la anterior, y otros porque no creen, convenzámolos, de que, efectivamente, vamos a dar a la luz una situación democrática.

Una ley puede establecer el olvido, pero ese olvido ha de bajar a las personas, ha de bajar a toda la sociedad. Y conviene que tengamos en cuenta que desde cualquiera que sea la filosofía política o la concepción del Estado o de los valores inmutables que puedan tener las diversas opciones políticas que se sientan aquí y otras que están fuera de aquí, hay un largo resentimiento o un largo aferramiento, por otro lado, a posturas y a sufrimientos. Yo estoy viendo en este momento a un joven que entraba en un juzgado de guardia en Bilbao, todavía recientemente (no hará más de dos años). Entraba a duras penas, porque casi no podía andar, venía de una comisaría. Era hijo de un militante de nuestro partido que murió a raíz de las torturas policiales a finales de los años cuarenta.

Estos resentimientos, estos recuerdos que

van de padres a hijos, son difíciles de superar; las desconfianzas mutuas basadas en el odio, basadas en la sangre reciente, bien de compañeros de lucha, o bien de compañeros que han estado al servicio de un orden público mal concebido, son difíciles de olvidar.

Por lo tanto, la ley que nosotros estamos haciendo aquí hemos de procurar que efectivamente vaya bajando a la sociedad, que esta concepción del olvido se vaya generalizando, vaya tomando cuerpo y corazón, porque es la única manera de que podamos darnos la mano sin rencor; oírnos con respeto, sea cual sea la opción política que se sostenga.

He oído al representante de Alianza Popular con atención y con respeto, como debemos oírnos aquí todos. Es cierto: la amnistía es un acto excepcional. Una sociedad no se puede permitir el lujo de amnistías repetidas y repetidas; pero si en aquel momento en que él estaba colaborando en la confección de una ley de amnistía se hubiera tenido el valor, o la visión, y la posibilidad, tal vez, de establecer efectivamente una amnistía, no hubiera habido necesidad de parches, ni se hubiera producido este acto de hoy.

Por otra parte, esa concepción del orden público, como solucionadora de problemas, ha indicado suficientemente su inutilidad. No estoy en este momento en disposición de hacer un balance de muertos, de secuestros, de bombas; pero creo que en aquellos tiempos, todavía recientes, en los que con una ley anti-terrorista, con unos tribunales especiales, con unas fuerzas de orden público concentradas en algunos sitios, el balance de actos, de bombas, de muertos, posiblemente fuera superior al de hoy y, desde luego, suficiente para desautorizar esa vía de represión.

Señores, la amnistía es un camino de reconciliación, pero también de credibilidad democrática y de cambio de procederes. A nosotros nos incumbe más que a nadie la responsabilidad de hacer efectiva esta amnistía que no es sólo sacar presos de la cárcel o que los exiliados puedan volver con tranquilidad a sus hogares, sino que vayamos profundizando en esta democratización, es-

tablecer una juridicidad democrática, establecer libres cauces de expresión y asociación sin que se dé la paradoja —repito algo que dije en esta Cámara hace ya tiempo— de que haya Diputados que estén aquí representando un apoyo determinado popular y, sin embargo, pertenezcan a organizaciones que todavía no están legalizadas. Estos contrasentidos deben desaparecer, debe oírse a todos sea cual sea su opción.

Los pueblos del Estado español están reclamando uno por uno el derecho a su vida propia, el cambiar las estructuras de producción y de participación, en esa producción y en sus beneficios, el que poco a poco vayan desapareciendo los ciudadanos de segunda y de tercera. Esta será una tarea dura, larga, pero es nuestra tarea, fundamentalmente, esto es completar la amnistía, esto y otras cosas es ir creando una sociedad democrática.

Tenemos que hacernos eco aquí de las preocupaciones y de los problemas de nuestros pueblos, de nuestra sociedad, y llegar a un acuerdo, con todos los intercambios y comprensiones que haga falta. En la medida en que dejemos intereses personales, e incluso intereses de partidos, a los que tan proclives son determinados tipos de democracias, iremos creando la auténtica amnistía, la auténtica convivencia. Esta Cámara ha de ser, desde hoy, garante de esta transformación; si no, no tiene sentido. De otro modo, este valioso acto, valioso de verdad, que hoy estamos llevando a cabo, quedará reducido a un gesto vacío de buena voluntad. Nada más, señoras y señores. (*Grandes aplausos.*)

El señor PRESIDENTE INTERINO: Señoras y señores Diputados, al comienzo de la sesión pidió la palabra el Diputado señor Letamendia. La Mesa, aun cuando reglamentariamente parece que existía cierta dificultad para la explicación del voto del señor Letamendia, en base a que también queremos desde hoy, «amnistiando» todas las irregularidades procedimentales, iniciar una nueva etapa de aplicación del Reglamento estrictamente, sea para quien sea, ofrece al señor Letamendia, así como a otro señor Diputado, que también ha pedido una explicación

del voto, el señor Gómez de las Rocas, que durante cinco minutos cada uno explique su voto, puesto que se trata de votos particulares y no de Grupos Parlamentarios.

El señor Letamendia tiene la palabra.

El señor LETAMENDIA BELZUNCE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, soy consciente de ser en este momento una voz inoportuna, una voz que clama en el desierto. Soy consciente también del hecho de ofrecer ante la opinión pública y ante muchos de vosotros una imagen poco grata.

Sin embargo, también soy consciente de que tengo el mandato de un sector del pueblo vasco, sector que tiene una concepción y una filosofía de la amnistía distinta de aquella que expresa el proyecto de amnistía que el Congreso va a votar. Y tengo la responsabilidad moral de dar una clave de la comprensión de este sector del pueblo, este sector del pueblo que está, entendedlo bien, por favor, por una pacificación de Euzkadi: el pueblo vasco. Está por un serenamiento de los espíritus.

Pero para este sector del pueblo vasco la amnistía no es un perdón vergonzante de personas a quienes se sigue considerando delincuentes comunes. Por el contrario, es el reconocimiento del derecho de un pueblo a haber utilizado todos los medios que tenía a su alcance para defenderse de la agresión de la dictadura.

Para el pueblo vasco, la amnistía, y la amnistía total, es el inicio del comienzo de la democracia. Hasta la concesión de la amnistía total no ha habido una situación democrática. No os confundáis, porque para el pueblo vasco el 15 de junio es una fecha puramente formal, no revestida de contenido democrático; por el contrario, una amnistía total sí supone el comienzo de la democracia.

Por tanto, la amnistía debe alcanzar hasta el día de su promulgación y no quedar fragmentada en diferentes fechas: 15 de diciembre, 15 de junio; para el pueblo vasco, como antes he dicho, la amnistía es el inicio del comienzo de la democracia, que debe completarse con otras medidas. Debe devolverse a la legalidad todos estos sectores políticos y organizaciones políticas que han nacido con vocación de realizar una actividad estrictamente política, porque, si no, se da el contrasentido, como an-

tes ha dicho mi compañero Arzallus, de que yo, Diputado de Euskadi por Euskadiko-Ezquerria, militante de un partido (E. I. A.) que es ilegal y por tanto delictivo, he sido enviado por el pueblo vasco al Congreso como un delincuente.

Esta es la segunda medida que solicitaba, no solamente para Euskadi, también para el conjunto del Estado español: la legalización de los partidos políticos que en este momento son ilegales. No condenéis a la desaparición a sectores políticos que no son grupúsculos, que no son de extrema izquierda, que tienen un arraigo y una capacidad grande de movilización del pueblo, y no se producirán actos desesperados.

La tercera medida complementaria de la amnistía total es la sustitución de las fuerzas del orden heredadas de la dictadura por fuerzas del orden dependientes de los poderes autonómicos. No voy ahora a analizar quién fue primero, el huevo o la gallina, si la violencia extralegal, si la violencia legal, como ha dicho Arzallus. Ha habido un terrorismo impulsado desde el poder y lo cierto es que pocas familias en Euskadi ni tienen el recuerdo de algún exiliado, de alguien que esté en la cárcel o que haya sido torturado.

La visión de innumerables controles policiales en las carreteras del pueblo vasco es un panorama con el cual todos los niños han nacido. Esto ha creado una psicosis de zona ocupada y por ello es totalmente necesario que estas fuerzas del orden sean sustituidas por fuerzas del orden al servicio de los poderes autonómicos.

Se nos dice que es posible que todos los presos vascos salgan de las cárceles. Ello en todo caso dependerá de la flexibilidad de los Tribunales en apreciar esas cláusulas contenidas en el Decreto de amnistía, que no hablan desde el 15 de diciembre de la totalidad de actos de intencionalidad política.

Lo que es bastante seguro es que algunos exiliados no podrán volver y en todo caso el pueblo vasco, pueblo pequeño que ha luchado con heroísmo por la defensa de sus intereses nacionales, es un pueblo que desea la amnistía para la totalidad de los hombres del Estado español, no solamente para los vascos. Una amnistía que no abarque a la totalidad de los

presos políticos del pueblo español no será satisfactoria tampoco para los hombres vascos. Una amnistía debe ir acompañada de la desaparición de las secuelas de la sociedad creada en los últimos cuarenta años. Una amnistía debe alcanzar a aquellos delitos específicamente femeninos que suponen vejación para la mujer. No olvidemos que si por algo se caracteriza una sociedad fascista es por ser una sociedad masculinista.

La amnistía laboral debe alcanzar también casos que quedan en la ambigüedad en el proyecto, los casos de aquellas personas que tuvieron que huir al exilio o que fueron detenidas y están en las cárceles por motivos policiales y también abarcar a aquellos militares que lucharon durante el franquismo por la democracia.

El señor PRESIDENTE INTERINO: Ruego al señor Diputado que se dé cuenta que ha pasado el tiempo concedido para su intervención.

El señor LETAMENDIA BELZUNCE: Solamente unas palabras para decir que dado que la enmienda no ha podido presentarse por razones formales, comprendiendo que Grupos Parlamentarios de luchadores de izquierda se han visto enfrentados a problemas que les han obligado a aceptar un proyecto que no es de amnistía total y lo comprendo; dado que en todo caso esta amnistía total es un triunfo de todos los pueblos del Estado español, del pueblo vasco, de los mineros asturianos, de los trabajadores del barrio de Vallecas y de los braceros andaluces, no votaré en contra, me abstendré, y pido de estos grupos de izquierda presentes en el Parlamento una comprensión a mi postura.

El señor PRESIDENTE INTERINO: El señor Gómez de las Rocas, a efectos de explicación del voto, tiene la palabra durante cinco minutos. Por favor, le ruego que sea estricto en el tiempo.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. No agotaré este tiempo porque también sé que mi voz, además de inoportuna, es peor que la del señor Letamendia, y voy a ser muy bre-

ve para explicar el punto de vista de la candidatura aragonesa independiente de la que formo parte, al margen del partido político integrado en el Grupo Mixto, cuyo voto en esta oportunidad no va a ser el mío.

Debo advertir que mis observaciones van a ser ajenas a ese deseo que debe imperar en todos los corazones, y por supuesto en el mío, que también he sufrido en propia carne los resultados de esos años tantas veces recordados en sus aspectos negativos.

Respetando todas las actitudes, no me va a ser posible dar mi voto favorable a este proyecto de ley, ni como parlamentario ni como jurista, condición la de jurista que entiendo no debo ignorar; sería paradójico ignorarla en esta Cámara. Mi preocupación, al dirigiros estas palabras —por supuesto inútiles, pero que sirven para tranquilizar mi conciencia—, es cumplir una función parlamentaria, que es la de examinar los proyectos de ley que aquí nos remiten, y tratar de mejorarlos con nuestras propias observaciones, circunstancia que no he podido cumplir en esta oportunidad y que me lleva necesariamente a la abstención.

Entiendo que no es ni medianamente razonable que en el «Boletín de las Cortes» de 11 de octubre de este año se nos atribuya a los Grupos Parlamentarios y a los Diputados la facultad de enmendar durante siete días naturales para una ley tan importante, y que a continuación un Grupo o todos los portavoces la ignoren, obtengan de la Cámara el consentimiento preciso para que se desconozca, mediante el examen y votación en el día de hoy, este derecho individual que a mi juicio no puede ser desconocido conforme a norma, ni siquiera por la voluntad de la Cámara. Con ello, naturalmente, quienes operamos desde mi modesta perspectiva, carecemos de toda facultad para poder manifestar cuál es nuestro criterio y para ejercer la facultad de enmienda.

Existe además otra circunstancia (ésta de tipo jurídico y no creo que pueda ser negativa, de contrario), y es que estamos ante un texto legal lleno de imprecisiones jurídicas. Me basta remitirme al artículo 1.º de este no estudiado proyecto de ley. Sencillamente, entiendo que carece de los más elementales requisitos de toda tipificación penal, y esto es algo que como legisladores no podemos nunca ignorar, En

este sentido, permítanme los señores Diputados que diga que estamos trasladando a los Tribunales de Justicia una competencia que es de las Cámaras, o es del Gobierno, pero en modo alguno de los Tribunales de Justicia, la de crear la norma.

Por todo ello, respetando profundamente como respeto el criterio de la Cámara y de cuantos voten a favor, y sin otras consideraciones, coincidiendo en el espíritu con quienes van a votar afirmativamente, mi voto será, por supuesto, de abstención. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE INTERINO: Muchas gracias. Quiero aclarar al señor Gómez de las Rocas, y en beneficio de la Cámara también, cuando ha hecho alusión al sistema procesal que se ha seguido en la discusión de este proyecto de ley, que ayer fue sometido al Pleno de esta Cámara, que por unanimidad lo aceptó; no fue una decisión de los Grupos Parlamentarios, sino una decisión del Pleno de esta Cámara el que no se esperara al plazo concedido en las Normas. Por consiguiente, la decisión ha sido del Pleno de la Cámara y no de ningún grupo político.

El representante de la Unión de Centro Democrático tiene la palabra.

El señor ARIAS-SALGADO MONTALVO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, Unión de Centro Democrático ha participado en la elaboración de la proposición de ley conjunta sobre amnistía que hoy se somete a la deliberación de esta Cámara. En consecuencia, el Grupo Parlamentario en cuyo nombre hablo se propone apoyar el voto en favor de su aprobación. Las razones que fundamentan nuestra actitud son de índole diversa, pero tienen todas un trasfondo común.

Somos conscientes de que la amnistía política, en sí misma, no es la solución concreta de ningún problema específico. Ni siquiera es impensable desde el punto de vista de la justicia estricta, porque imposibilitada de eludir como acto de gracia el mero agravio comparativo con los delitos comunes, la amnistía nunca sería suficientemente justa. Tampoco excluye, desgraciadamente, la comisión de delitos semejantes o idénticos en sus efectos a aquellos cuya existencia borra, aunque aquí y ahora asumimos la esperanza de que no se

reiteren, porque en lo sucesivo, a partir de hoy mismo, pediremos irrenunciablemente que se aplique la ley con todas sus consecuencias.

Ocurre, sin embargo, que en la amnistía, sustancialmente, una decisión política constituye una medida necesaria en determinados momentos de la historia de los pueblos, especialmente de aquellos cuyo periplo vital como colectividad se singulariza por acusadas oscilaciones, y en todos los casos creemos que la amnistía es necesaria siempre que se persiga construir algo nuevo. Siempre que se persiga sentar las bases de una nueva convivencia, y hoy nosotros, todos nosotros y otros muchos que no toman asiento en los escaños de las Cortes, estamos tratando de hacer realidad una vieja y sentida aspiración que jamás ha llegado a echar sólidas raíces en la Historia de España: la definitiva institucionalización de un Estado democrático de Derecho, que ampare la libertad de todos y en el que todos, en el respeto a los demás, lleguen a encontrar su sitio. La amnistía es el presupuesto ético-político de la democracia, de aquella democracia a la que aspiramos que, por ser auténtica, no mira hacia atrás, sino que, fervientemente, quiere superar y trascender las divisiones que nos separaron y enfrentaron en el pasado. Queremos, en suma, que la democracia, cuya instauración perseguimos, no sea de nadie en particular, sino de todos los españoles, para que todos puedan sentirse partícipes en su alumbramiento. Sólo así nacerá con autoridad moral y con autoridad política, sin riesgos de parcialidad; sólo así también podrá asentarse sobre bases firmes y echar raíces; sólo así, finalmente, quedarán al margen de la libertad todos aquellos que voluntariamente se marginen por sus recursos y métodos violentos injustificables e inadmisibles y sobre los que las nuevas instituciones democráticas, después de esta amnistía, y con todo el peso de la autoridad que le confiere el respaldo popular, habrá de pronunciar su más firme, tajante y enérgica condena.

La U. C. D., con este propósito, asume la amnistía que hoy vamos a votar, y con ella recoge, como propia, la bandera de una reconciliación imprescindible, necesaria y profundamente deseable reconciliación, cuya plenitud de significación habrá de producirse cuando culmine el proceso de modificación y

adaptación de las leyes a una situación democrática que esta Cámara está destinada a impulsar y concluir.

La amnistía nos permite a todos, creo que absolutamente a todos, mirar al futuro con dignidad; de ahí que tenga pleno sentido que la decisión adopte la forma de una proposición de ley. Es decir, que su incorporación al ordenamiento jurídico se produzca como iniciativa de estas Cortes democráticas. Por eso hemos querido sumarnos y contribuir al propósito de otros grupos políticos. Nosotros, en nuestra calidad de Grupo Parlamentario, reconocemos, como es lógico, el esfuerzo hecho hasta ahora por el Gobierno para cubrir los primeros pasos de la transición, pero, al propio tiempo, tenemos la firme convicción de que para poner un punto final es preciso el más amplio consenso sobre el tema de la amnistía. Por eso hemos querido estar presentes en la elaboración final de una proposición de ley conjunta.

Es posible que precisamente por ser común a la inmensa mayoría de los Grupos de esta Cámara deje en algunos un rescoldo último de insatisfacción, pero creemos que es tal su amplitud, que permite superar el pasado y empezar a construir aquello que reamente necesitamos: erigir y perfilar unas instituciones democráticas que encaucen la convivencia de todos los españoles. En todo caso, la virtualidad de un consenso casi único, y ojalá que fuera único, sobre la amnistía que contempla esta proposición de ley, produce para nuestro país beneficios infinitamente mayores que cualquier otra solución. Ello la hace, además, asequible a amplios sectores de población que podrían tener dudas razonables sobre este tema.

La U. C. D., en consecuencia, apoya sin reservas esta amnistía, en la convicción profunda de que contribuirá a superar definitivamente una cuestión cuya solución no puede demorarse por más tiempo, en la convicción también de que contribuirá a dotar al naciente Estado democrático de la solidez y de la fortaleza precisas para afrontar nuestro inmediato porvenir con esperanza y con autoridad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE INTERINO: Señoras y señores Diputados, antes de proceder

a la votación del proyecto de ley sobre amnistía, quiere esta Presidencia recordarles que esta tarde, a las cinco, esta Cámara, en sesión conjunta con los Senadores, oirá el mensaje que va a dirigirnos el Presidente de la República Mejicana, señor López Portillo, y que a continuación, después de media hora desde que acabe este acto, continuará la sesión de este Pleno sobre incompatibilidades.

Vamos a proceder a la votación con el sistema de la llave. Pueden todos ustedes proceder de acuerdo con las instrucciones que ayer ya fueron leídas.

Por favor, aquellos que no sean Diputados, sería conveniente que desalojaran los escaños, para no producir interferencias en el sistema de votación.

¿Hay alguno que haya perdido la llave? (Risas.) Desde luego los ha habido, porque las hemos tenido que dar duplicadas. Si alguno no la tiene, por favor, acuda aquí a recibirla.

Se insiste a quienes ocupan este hemiciclo y no sean Diputados que salgan de él, porque durante la votación deben estar sólo en el hemiciclo los que pertenecen a esta Cámara. Respetamos mucho a los señores Senadores, pero en el momento de la votación no tienen nada que hacer en este hemiciclo.

Una vez girada la llave hacia la derecha, empieza la cuenta, como ustedes recuerdan. Se supone que todos tienen la llave y no hay ya problemas.

Empieza el cómputo de los treinta segundos. (Pausa.)

El resultado de la votación es el siguiente: 317 votos emitidos; 296 afirmativos; 2 negativos; 18 abstenciones, y 1 nulo, que ha votado con dos teclas. Esto está claro.

Señores Diputados, ha quedado aprobada la Ley de Amnistía. (Fuertes y prolongados aplausos de los señores Diputados puestos en pie.)

Se levanta la sesión hasta las cinco de la tarde.

Eran las dos y treinta y cinco minutos.

Se reanuda la sesión a las seis y cuarenta minutos de la tarde.

INCOMPATIBILIDADES

El señor PRESIDENTE INTERINO: Vamos a tratar del dictamen correspondiente a la Comisión de Incompatibilidades de esta Cámara. Por el representante de la Comisión de Incompatibilidades va a procederse a la defensa del dictamen. El representante de la Comisión de Incompatibilidades tiene la palabra. (Pausa.) En defecto del representante de la Comisión de Incompatibilidades, si a los señores Diputados les parece, leerá el dictamen uno de los Secretarios de la Cámara; pero en las Normas estaba establecido que fuera un representante de la Comisión de Incompatibilidades.

El señor Secretario tiene la palabra.

El señor SECRETARIO (Soler Valero): El dictamen dice: «Comisión de Incompatibilidades.—Excmo. Sr.: La Comisión de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de las “Normas para la Constitución del Congreso de los Diputados y del Senado”, y a la vista del informe emitido por la Ponencia integrada por los Diputados don Eugenio Alés Pérez, don José Bernal Pérez, don Baldomero Lozano Pérez, don Miguel Angel Martínez Martínez, don Emilio Muñoz Ibáñez, don Modesto Piñeiro Ceballos y don José Sendra Navarro, se honra en elevar a V. E. el siguiente DICTAMEN.— I.— *Antecedentes sobre la elaboración del dictamen.*—En primer lugar, la Comisión pone en conocimiento del Pleno de la Cámara que si bien su dictamen se ajusta estrictamente a los criterios que sobre incompatibilidades parlamentarias establece el artículo 4.º del Real Decreto-ley 20/77, de 18 de marzo, es opinión unánime de la Comisión la necesidad de revisar las normas vigentes sobre tales incompatibilidades. En este sentido, la Comisión ha aprobado en su reunión del día 30 de septiembre una moción para que se dicte una nueva regulación de las incompatibilidades que garantizando la independencia de los parlamentarios impida un ejercicio abusivo de sus funciones.

»El dictamen de la Comisión tiene como punto de partida el informe elaborado por la Ponencia integrada por los Diputados que figuran en el encabezamiento de este dictamen y cuyo informe se emitió una vez estudiados los formularios remitidos a la Comisión, de acuerdo con el modelo aprobado por ésta en su sesión del día 26 de agosto de 1977.

»El informe de la Ponencia clasificaba las situaciones de los Diputados en tres grupos: A) Diputados que no mencionan ningún cargo en sus declaraciones y cuya compatibilidad reconocía automáticamente; B) Diputados que mencionaban algún cargo en su declaración y que la Ponencia considera compatible con el cargo de Diputado; C) Diputados cuya situación exige una consideración especial. La Comisión ha seguido en su debate el esquema de trabajo propuesto por la Ponencia con el siguiente resultado: 1. En relación a los Diputados incluidos en el epígrafe A), la Comisión, por unanimidad, declaró su compatibilidad. 2. Igualmente, por unanimidad, declaró la compatibilidad de los Diputados incluidos en el epígrafe B). 3. En el debate sobre la situación de los Diputados incluidos en el epígrafe C) se suscitó la cuestión previa de si, declarada la incompatibilidad de un cargo, el Diputado que lo desempeña puede renunciar a éste sin pérdida de su condición de Diputado. La Comisión declaró que para aclarar este problema se debía dar una interpretación precisa al número 6 del artículo 4.º del Decreto-ley 20/77, de 18 de marzo, en virtud del cual las personas que fueron elegidas Diputados y Senadores "no podrán asumir el ejercicio de sus funciones si en la fecha de constitución de la correspondiente Cámara no hubieran renunciado o cesado en el cargo incompatible". Se trataba, pues, de determinar si la expresión "Constitución de la Cámara" debía entenderse en el sentido de "Constitución definitiva o bien en el de constitución provisional". La Comisión, por 19 votos a favor, 12 en contra y dos abstenciones, ha declarado que interpreta la expresión indicada en el sentido de "Fecha de constitución definitiva de la correspondiente Cámara", lo que implica la consecuen-

cia de permitir a los Diputados que ostentan un cargo declarado incompatible renunciar al mismo antes de la fecha de la definitiva Constitución de la Cámara.

«Resuelta esta cuestión previa, la Comisión sometió a debate las situaciones incluidas en el epígrafe C) de su informe, llegando al resultado que expone en el correspondiente epígrafe del apartado siguiente.

»II.—*Declaraciones de los Diputados y clasificación de su compatibilidad por la Comisión.*—Se clasifica a los Diputados en tres grupos: A) Diputados que no mencionan ningún cargo en sus declaraciones. B) Diputados de cuyas declaraciones no se desprende causa de incompatibilidad. C) Diputados cuya situación ha sido debatida especialmente por la Comisión.»

Ahorro a los señores Diputados la lectura relativa al apartado A) sobre los Diputados que son declarados compatibles automáticamente, y del apartado B), de cuya declaración no se desprende causa de incompatibilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley sobre normas electorales de 18 de marzo de 1977.

Dice el apartado c): «Diputados cuya situación ha sido debatida especialmente por la Comisión:

»González Vázquez, Luis: La Comisión acuerda por unanimidad declarar la incompatibilidad del cargo de Director de la Obra de Cooperación en Lugo, que don Luis González Vázquez manifiesta desempeñar en su declaración de 1 de septiembre de 1977.

»Moreno García, José Luis: La Comisión, por mayoría de votos (17 a favor, 13 en contra y tres abstenciones), ha acordado declarar que don José Luis Moreno García no incurre en situación de incompatibilidad debido a que ha acreditado su cese en el cargo de Director de la Obra de Formación Profesional en Albacete, con fecha 20 de septiembre de 1977.

»Vega Escandón, Luis: La Comisión, por mayoría de votos (16 votos a favor, 13 en contra y cuatro abstenciones), ha acordado declarar que don Luis Vega Escandón, Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo, no incurre en incompatibilidad.—Palacio de las Cortes, 3 de octubre de 1977.»

«Voto particular formulado por el Grupo Socialista del Congreso.—Don Bartolomé Lozano Pérez y don Miguel Martínez, en nombre del Grupo Socialista del Congreso, formulan voto particular en contra de los acuerdos adoptados por la Comisión de declarar que no incurren en incompatibilidad los Diputados don José Luis Moreno García y don Luis Vega Escandón.»

El señor PRESIDENTE INTERINO: A efectos de intervenir en el turno de defensa del dictamen, tiene la palabra el señor Alés.

El señor ALES PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, dos cuestiones se plantean a SS. SS. en este momento para su consideración y resolución. La primera de ellas es si es factible a los señores Diputados que ostenten cargo incompatible poder elegir entre la función declarada incompatible y el cargo de Diputado. La segunda cuestión que se les plantea es el momento procesal oportuno de renuncia al cargo a partir del cual no cabe tal renuncia.

Es principio general de nuestro Derecho admitir la posibilidad de la renuncia al cargo y optar por uno u otro, principio consagrado en el Decreto de 18 de marzo de 1977, donde perfectamente se establecieron los casos de inelegibilidad e incompatibilidad estableciendo un período para uno y un período para otro. Este tema, recogido en el citado Decreto-ley, no es nuevo porque recoge, entre otros, los antecedentes legislativos de nuestro Congreso. Así, me permito leer a SS. SS. el párrafo 2 del artículo 20 del Reglamento de 1934, que concretamente dice: «Cuando el dictamen aprobado por las Cortes declare la incompatibilidad de un Diputado, tendrá éste la obligación de optar en el plazo que al efecto la Ley de Incompatibilidades señale, entendiéndose que, si no lo hiciere, la Mesa dará cuenta de haber cesado en el cargo parlamentario». Es decir, la posibilidad de renuncia existe no sólo en el decreto, sino también en nuestros antecedentes reglamentarios.

Los inelegibles tenían que renunciar previamente a su participación en las elecciones, y así se dio el caso de numerosos funcionarios y numerosos cargos políticos que tuvie-

ron que renunciar para poder optar en las elecciones como candidatos.

Los cargos incompatibles lo son, con arreglo al párrafo 6 del artículo 4.º del mencionado Decreto-ley de 18 de marzo, en los casos que a continuación se señalan: «Los titulares de cargos comprendidos en los párrafos b), c), d), e) y f) no podrán asumir su función si en la fecha de constitución de la correspondiente Cámara no hubieran renunciado o cesado en el cargo o función incompatible».

La aceptación ulterior a la constitución de la correspondiente Cámara de cualquiera de dichos cargos llevará consigo la renuncia al correspondiente cargo. Es claro que hasta la constitución de la correspondiente Cámara el Diputado o Senador tiene opción de poder renunciar al cargo incompatible o al escaño, en su caso, como recoge el antecedente citado del artículo 20 del Reglamento de 1934.

Se plantea entonces cuándo es el momento procesal de la constitución de la correspondiente Cámara. El Decreto-ley de 18 de marzo nada dice al respecto, porque se limita a consignar «la correspondiente Cámara». En consecuencia, hay que acudir a las normas emanadas de la Presidencia de las Cortes para la constitución del Congreso y del Senado y a los antecedentes históricos de esta Cámara. Dichas normas establecen dos momentos perfectamente diferenciados: uno es el de la constitución interina de cada Cámara, con arreglo a los artículos 3.º, 4.º y siguientes que regulan la constitución y funcionamiento de las mismas, designándola siempre con el carácter de provisional, norma que, por otro lado, tampoco es nueva, por cuanto que en el Reglamento de 1931, en sus artículos 4.º y 5.º, igualmente se recoge el mismo sentido. Con carácter de Mesa interina, se rige, según el artículo 23, la Comisión de Urgencia Legislativa, los miembros del Consejo del Reino y la Comisión de Competencia Legislativa. Según el artículo 25 de esas normas, y siempre dentro del carácter de Mesa interina, se constituye la Comisión de Incompatibilidades para que ésta dé su dictamen de acuerdo con las normas del Decreto-ley de 18 de marzo citado. Es el artículo 27 el que establece claramente que el Congreso y el Senado, hasta que se

constituyan definitivamente las Cámaras, funcionarán acomodándose en lo posible a las normas para la constitución del Congreso y del Senado y a los artículos 14 y 15 de estas normas. Así han venido funcionando hasta ahora ambas Cámaras.

Otro aspecto es el de la constitución definitiva de las Cámaras, concepto que define y desarrolla el artículo 28 de las citadas normas. Establece dicho precepto claramente que, resueltas las impugnaciones sobre las elecciones de Diputados y Senadores, se constituirán las Mesas definitivas, bien por el Reglamento de estas propias normas o por el Reglamento que a sí misma se dé la Cámara, y, una vez elegidas esas Mesas definitivas, el Presidente del Congreso y el Presidente del Senado comunicarán, a través del Presidente de las Cortes, la constitución definitiva de dichas Mesas y Cámaras al Gobierno. Nada de esto se ha realizado aún. Es éste, a nuestro entender, el momento procesal de constitución de las respectivas Cámaras, cuando se han constituido las Mesas definitivas, a que hace referencia el apartado c) del artículo 4.º del Decreto-ley mencionado, y así lo recoge igualmente el artículo 13 del Reglamento que aprobamos ayer en relación con los artículos 11 y 12 de dicho Reglamento sobre incompatibilidades. El espíritu de dichos preceptos es exactamente el mismo que se recoge en el Reglamento del 34 y en el Reglamento del 31. El tema está en cuándo se han constituido estas Cortes. Las Cortes, efectivamente, se han constituido el 15 de junio, pero la actuación conjunta de las dos Cámaras no están plenamente constituidas hasta la constitución de las Mesas definitivas.

Por ello se propone el voto de SS. SS. en el sentido de que se concreten dos puntos. El primer punto sería el momento procesal oportuno de constitución de las Cámaras, declarando constituidas éstas definitivamente con la constitución definitiva de las Mesas de las Cámaras.

El segundo punto que se somete a votación de las señoras y señores Diputados es el hecho de que la renuncia al cargo incompatible antes de la constitución definitiva de la Cámara hace desaparecer la incompatibi-

lidad. Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

El señor PRESIDENTE INTERINO: A efectos de mantener el turno en contra que ha sido formulado por el voto particular del Grupo Socialista del Congreso, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso don Miguel Ángel Martínez.

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo querría en esta intervención tratar de manera global las circunstancias que han llevado al Grupo Socialista al planteamiento de nuestro voto particular, y después de haber tratado de esta manera global el tema, en un segundo tiempo, señalar de manera muy breve los datos particulares de cada uno de los dos o tres casos de que nos hemos ocupado.

Para nosotros, señores Diputados, el trabajo, primero en la Ponencia y después en la Comisión de Incompatibilidades, ha sido una labor árida, poco agradable y relativamente poco interesante; primero, porque nuestro Grupo se encuentra en profundo desacuerdo con la normativa de incompatibilidades en cuya elaboración no hemos participado. En esa normativa no se aprecia claramente cuáles son los objetivos que se persiguen con la incompatibilidad y, sean cuales fueran estos objetivos que se persiguen, las normativas, en cualquier caso, a nuestro modo de ver, resultan caprichosas, injustas e incompletas.

El trabajo ha resultado árido, por otra parte, dado el alcance político sumamente corto que tiene el declarar incompatible, aparentemente, a un Diputado de este Congreso, puesto que al declarar incompatible a un señor Diputado le sustituye inmediatamente otro Diputado de su mismo partido.

El alcance, por tanto, de la incompatibilización de un Diputado es muy limitado y el interés, por tanto, de la Comisión, era también muy corto.

En esas condiciones hemos estado trabajando, en cierto modo, a contrapelo, y en todo caso con un sentido de rigor, cumpliendo seriamente la responsabilidad que nos ha-

bían encomendado por respeto al Congreso y, yo diría, que por respeto a nosotros mismos.

No hemos entendido que este trabajo en la Comisión fuera una fórmula, casi un paripé, destinado a homologar a cada uno de los señores Diputados que habían sido elegidos y que tenían acceso a este Congreso.

Si hemos estudiado una serie de casos, una serie amplia de casos, treinta o cuarenta de posibles incompatibilidades, siempre con un espíritu amplio, con un espíritu sumamente flexible, yo diría que ha sido con un espíritu más flexible que el que ha caracterizado la labor de nuestros compañeros Senadores, puesto que nosotros, en nuestra labor en la Ponencia y en la Comisión, no hemos entendido que convenía estudiar como causa de incompatibilidad el ocupar funciones o cargos sindicales de tipo no electivo, a pesar de que a nuestro modo de ver esas elecciones no eran unas elecciones democráticas, y entiendo que nosotros teníamos argumentos, como los han tenido nuestros compañeros Senadores, para mantener que, por tanto, todos los cargos sindicales, en realidad, eran cargos de tipo no electivo.

Nosotros esperamos que los señores Diputados de este Congreso que ocupan cargos sindicales de los llamados electivos, por coherencia con lo que han hecho sus compañeros Senadores, presenten la dimisión de estos cargos sindicales, si es que existe todavía entidad ante quien pueda presentarse dicha dimisión.

La extremada flexibilidad con que hemos tratado estos casos nos ha llevado incluso en los últimos días, reunidos los compañeros que componíamos la Ponencia por parte de nuestro Grupo, nos ha llevado incluso, digo, a estudiar una vez más el caso del señor Vega Escandón, que constituía voto particular dentro de nuestro planteamiento, y entender que en este caso también había una materia de interpretación y que podía efectivamente no tratarse de algún modo de un caso incompatible.

Por tanto, aprovechamos este momento para retirar esa parte de nuestro voto particular, puesto que efectivamente queremos aplicar ese principio de, ante la duda, declarar compatible a quienquiera que efecti-

vamente se encuentre en un caso que sea cuestión de interpretación.

Pero el problema es que llegamos a otros dos casos en que, a nuestro modo de ver, no es ya un problema de interpretación; casos en los que, en cuanto se aplique de modo mínimamente serio y riguroso el texto de la normativa, inmediatamente debería surgir la declaración de incompatibilidad.

Entonces, el problema para nosotros dentro de la Comisión fue que, al llegar a aquel momento, esta Comisión, que ha funcionado un poco como una especie de tribunal extraordinariamente benévolo para aplicar la normativa, esta Comisión pierde ese carácter y se convierte en cambio en una Comisión justificadora de compatibilidades y justificadora con cualquier tipo de argumentos, o en realidad sin argumentos, por la fuerza del número que da una determinada mayoría constituida en el seno de la Comisión.

Esto nos lleva, señores Diputados, a entrar en los dos casos que nosotros queremos plantear. El primer caso que se nos planteaba fue el del señor González Vázquez, declarado incompatible en la Comisión, por unanimidad, por ser Director de la Obra Sindical de Cooperación a nivel provincial.

La situación, sin embargo, no estaba del todo clara, porque se nos anuncia allí que este señor podía dimitir hasta el momento en que se celebrara la constitución definitiva de la Cámara. Efectivamente, se nos indica que si dimitiera en este espacio de tiempo dejaría de haber incompatibilidad. Y el orador que me ha precedido en esta tribuna ha señalado que, efectivamente, por vía de mayoría en aquella Ponencia y en aquella Comisión, se decidió que lo que nosotros entendíamos como constitución de las Cámaras era la constitución definitiva.

Ya nosotros en aquella ocasión señalamos —y lamentamos muy mucho que no figure así en el texto repartido— que sentíamos mucho que no hubiera taquígrafos en aquella Comisión. Lo señalamos por dos veces, requiriendo incluso a la Secretaría de las Cortes para que hubiera taquígrafos, como entendemos que debiera haberlos en toda Comisión que se reúne de este Congreso, para que no se diera el caso que se está ahora dando, por ejemplo, de que no conste en este

documento repartido entre todos cómo nosotros dejamos constancia precisa de que no nos íbamos a atener a ese voto mayoritario de la Comisión que decidía que la constitución de las Cámaras válida para nosotros iba a ser la constitución definitiva. Nosotros entendíamos que no podía ser esta constitución definitiva aquella a que se hacía referencia, en la normativa a que nos estamos refiriendo, por diversas razones.

La primera, porque este Congreso ha legislado ya en materias tan importantes, tan fundamentales como la que hemos tratado esta mañana, y en segundo lugar porque decidir que la constitución que contaba en materia de incompatibilidades era la constitución definitiva nos iba a meter en una paradoja de lo más primaria, puesto que se decía que para que la constitución sea definitiva tiene que constar quién es incompatible y quién no lo es y, por otra parte, para decidir quién es incompatible y quién no lo es hay que situarse en el momento de la constitución definitiva. Es igual, porque en realidad de lo que se trataba era de que la Comisión declarara que el señor González Vázquez no sería incompatible si por acaso presentaba la dimisión del cargo incompatible que ocupara.

Nosotros, por supuesto, no admitimos este razonamiento ni lo seguimos admitiendo hasta este momento.

El segundo caso que se presentaba era el caso del señor Moreno García, que forma parte del voto particular por nosotros mantenido en este momento, Director de la Obra Sindical de Formación Profesional, a nivel también provincial, en Albacete. Cargo de idéntica naturaleza y de idénticos alcances que el anterior, que se ha declarado por unanimidad incompatible, a nivel de nuestra Comisión, con una situación agravante, y es que el señor Moreno García aceptó este cargo después de las elecciones del 15 de junio.

Dice así la normativa del Real Decreto sobre las normas electorales: «La aceptación ulterior por un Diputado o Senador de cualquiera de dichos cargos llevará consigo la simultánea renuncia al correspondiente escaño».

En última instancia, entendíamos nosotros que no se trataba aquí de un caso de incompatibilidad, sino de la más directa aplicación de la normativa, entendiendo que este señor había cesado simultáneamente al aceptar el cargo incompatible en el mes de julio de 1977.

Pero resulta que aquí se nos da una explicación distinta porque —puestos a encontrar explicación, cualquiera es válida— se nos dice que ya no existe Organización Sindical ni cargos sindicales.

Indudablemente, en la intención del legislador, al declarar incompatibles determinadas funciones, determinados cargos, ello se hacía por la incidencia que pudiera tener la persona que ocupe esa función o ese cargo, y exista o no exista Organización Sindical; lo que es evidente es que la persona sigue ocupando ese cargo y que los motivos incompatibilizantes siguen allí presentes, como lo estaban en el momento en que se dio esta normativa electoral.

Es igual porque, por otra parte, y por si acaso, el señor Moreno García ya ha dimitido de su cargo, es decir, que por si acaso no fuera válida la aplicación del texto de que este señor había aceptado un cargo incompatible después de las elecciones, ¡bueno, pues ya ha dimitido en todo caso!

Para nosotros, esta explicación es sorprendente y a este respecto tenemos que señalar que nos causa estupefacción y una cierta preocupación el observar el cambio de actitud de determinados miembros de la Comisión que en la Ponencia mantenían una actitud y por las causas que fueran, en la Comisión, al día siguiente, mantenían una actitud diferente.

Nosotros que a lo largo de distintas intervenciones, ya desde esta tribuna, como Grupo Socialista, hemos tenido ocasión de subrayar cuánta importancia le damos a la coherencia en nuestra conducta en las Comisiones y en la vida parlamentaria, tenemos que señalar esa extrañeza y esa preocupación al ver que el representante de Alianza Popular, que había estado a favor de la incompatibilidad de la Ponencia, se abstenía en la Comisión, y más grave aún, que el representante catalán del Grupo de las Mi-

norías Catalana y Vasca, que habían estado a favor de la incompatibilidad en la Ponencia, estaban en contra de la incompatibilidad en la Comisión.

Señores Diputados, presentamos, pues, nosotros este voto particular empujados por el sentido de responsabilidad que nos anima, señalando con gran énfasis la necesidad de que se elabore una nueva normativa electoral y de incompatibilidades.

A este respecto conseguimos los representantes del Grupo Socialista en la Comisión que se incluyera un párrafo en el dictamen de la misma que lamentablemente (y volvemos otra vez a la falta de taquígrafos) ha sido muy diluido en la formulación final del mismo, pero un párrafo en el que se indicara la necesidad de una nueva normativa convencional porque siempre ha de serlo, pero menos arbitraria, donde se señalarán claramente los motivos que justifiquen la discriminación.

Lamentando esa normativa nosotros tenemos que mantener nuestra postura con relación a los dos señores Diputados a que aquí nos hemos referido, señalando que, si no lo hiciéramos, apareceríamos como tomando muy a la ligera la responsabilidad que nos había encomendado el Congreso y señalando incluso que, si no mantuviéramos esta posición, quizá estuviéramos siendo cómplices de una actitud grave y preocupante. Una conducta, señores Diputados, que es característica de los regímenes totalitarios, una conducta que ha sido desgraciadamente la norma que hemos sufrido en nuestro país durante los últimos cuarenta años. Una norma que consiste, señores Diputados, en elaborar las leyes y tenerlas un poco como objeto de adorno o, lo que es aún peor, aplicarlas exclusivamente cuando nos conviene y dejarlas de lado en el mismo momento en que dejan de convenirnos.

Y esto, señores Diputados, que caracteriza al Estado de derecho a que esta mañana se refería el Presidente de la Comisión, señor Arias, es exactamente lo contrario; entendemos nosotros que esta conducta que se intenta desarrollar en la Comisión es exactamente la contraria de ese Estado de derecho a que se refería el Presidente y exactamente lo contra-

rio de ese Estado de derecho que nos hemos comprometido a instaurar los socialistas en nuestro país. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE INTERINO: A efectos de cumplir con las normas previstas, los Diputados a quienes afecta el dictamen de la Comisión o la propuesta contenida en el turno en contra, tendrán derecho a intervenir en la discusión. Consecuentemente, como don Luis Vega Escandón ha sido al que afectaba el voto en contra retirado, no tiene por qué intervenir en esta discusión; pero, si quieren, pueden intervenir don Luis González Vázquez y don José Luis Moreno García.

Don Luis González Vázquez ¿desea intervenir?

El señor GONZALEZ VAZQUEZ: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE INTERINO: Don José Luis Moreno García ¿quiere intervenir?
(Pausa.)

El señor Moreno García tiene la palabra.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, compañeros de distintas procedencias ideológicas, de distintos partidos que en los próximos minutos y con ausencia, pienso, de dos compañeros, vamos a ser de algún modo catalogados en conciencia por cada uno de los presente, yo quisiera en muy pocas palabras explicar algo que creo que en parte afecta a mi compañero y a mí desde luego, también algo más en concreto, por ese problema de fechas que señalaba el compañero socialista.

Pienso, desde luego, que en el mes en que se convocaron las elecciones, en marzo, el legislador preveía la incompatibilidad (creo que textualmente el párrafo decía) «de los cargos sindicales de designación o no electivos que tengan competencia territorial». Curiosamente entonces (y es preciso decir todo cuando como en un caso de éstos se está afectando a conductas personales), el Diputado que ahora mismo les habla ostentaba el cargo de Delegado de la Organización Sindical en la provincia de Murcia. Para presentarme por Albacete no era en ese mo-

mento inelegible, pero sí pedí mi cese, renuncié a mi puesto para marchar a mi provincia, y me presenté en la candidatura de Unión de Centro Democrático. Pasaron las elecciones, y en el mes de julio pedí mi incorporación a mi puesto de funcionario, y, en concreto, la función que se me asignó fue la de dirigir una obra que se llama de Formación Profesional. Lo acepté, consciente, en primer lugar, de que desde el día 2 de junio había un Real Decreto-ley, que está publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de junio, en el que además de cancelar la cotización obligatoria de la antigua organización daba señales ya claras de adónde iba a parar esa estructura o esa administración institucional de servicios socio-profesionales, que es lo que ahora realmente existe, no Organización Sindical. Evidentemente pasaron unas semanas, y, al recibir el impreso en el que había que decir si teníamos algún cargo no dudé en el apartado d), un apartado final, en que había que decir si había algún cargo público que declarar. Lo hice consciente de que podía ser cargo público, pero desde luego en absoluto pensé que fuera un cargo sindical. Quiero decir la verdad desnuda, porque creo que la verdad por delante es el mejor argumento en cada caso. Pienso que mi compañero, el director de otra obra de cooperación, ya transferida creo que en estos últimos días al Ministerio de Trabajo, podría alegar la misma razón. Pienso también que en la mayoría de los miembros de la Comisión había un argumento no de fodo como el que yo estoy tocando, sino de tipo formal, el de cuándo es la constitución definitiva de las Cámaras. Cuando a mí se me sugirió que podría ser ése el argumento empleado en la Comisión, no dudé en ningún momento en presentar mi renuncia al cargo porque, efectivamente, lo que yo pedía al incorporarme era el puesto de funcionario que tenía por oposición.

Pienso que con esta explicación, probablemente pobre e improvisada, SS. SS. conocerán mejor si en realidad ha habido un intento de abusar de la ley o de un cargo, o sencillamente la utilización de una vía que como funcionario público pedía en el mes de julio y que renuncié el pasado 20 de septiembre. Creo que el caso de mi compañero

es muy similar y también tendría que ser estudiado en conciencia por SS. SS.

El señor PRESIDENTE INTERINO: Muchas gracias. Vamos a pasar entonces a la votación.

El señor LOZANO PEREZ: Para explicar el voto del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE INTERINO: No está previsto en el Reglamento la explicación de votos. Ahora, si S. S. quiere explicar el voto, lo podrán hacer también todos los Grupos Parlamentarios.

El señor ARIAS-SALGADO MONTALVO: Si se ha seguido el Reglamento, que se siga hasta el final, por favor, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE INTERINO: Ha habido un voto en contra y en él se ha dicho lo que se tenía que decir con respecto a esto. Aquí no está prevista la explicación de voto.

El señor LOZANO PEREZ: Señor Presidente, con todo el respeto debido a la Presidencia el Grupo Socialista del Congreso hizo constar un voto particular que por ausencia de Taquígrafos no consta en el informe de la Comisión. El Grupo Socialista del Congreso tendría derecho, pues, a haber defendido dos votos particulares: el voto referente al momento en el que se deben determinar las incompatibilidades y el voto particular referente a la incompatibilidad del señor Moreno García. Por la ausencia de Taquígrafos nos vemos privados de una voz.

El Grupo Socialista del Congreso pide que conte en acta, si no se da la palabra para explicar el voto, su más enérgica protesta.

El señor PRESIDENTE INTERINO: No tengo inconveniente alguno, señor Diputado, en que cada Grupo, y en este caso el Grupo Socialista, explique su voto si realmente eso considera que le cercena uno de los derechos que como tal Grupo Parlamentario tiene. De todas formas, anteriormente ha usado de la palabra un representante de ese Grupo Parlamentario Socialista y no ha hecho alusión en momento alguno a esta cir-

cunstancia de que hubiera dos votos particulares. Ha dicho que había habido un voto particular y que había una ausencia de Taquígrafos, que todos lamentamos y que procuraré en el futuro que no vuelva a producirse en el pleno de las Comisiones.

El problema, como seguramente todos los señores Diputados conocen, es que el Cuerpo de Taquígrafos realmente es un Cuerpo reducido y no puede atender, quizá, en estos momentos a las necesidades que las distintas Comisiones van planteando en sus reuniones. Vuelvo a decir que si el Grupo Socialista quiere, a pesar de todo, insistir en su explicación del voto, el mismo derecho tendrán los demás Grupos Parlamentarios.

El señor LOZANO PEREZ: El Grupo Socialista retira su petición de explicación de voto; pero quiere hacer consta que la inexistencia de Taquígrafos no se debió al escaso número de éstos, sino a que no era costumbre en las Cortes anteriores que estos temas se tratasen con «luz y Taquígrafos».

El señor ARIAS-SALGADO MONTALVO: Ha sido precedente no sólo de las anteriores Cortes, sino también de las Cortes republicanas, el que no existieran Taquígrafos en la Comisión de Incompatibilidades.

El señor PRESIDENTE INTERINO: Yo creo que, solventado este incidente, si a ustedes les parece, vamos a proceder a la votación.

En este caso, señoras y señores Diputados, la votación en primer lugar corresponde al supuesto de don Luis González Vázquez. En realidad no se trata de discutir tanto sobre la incompatibilidad del mismo, puesto que esa fue declarada por la Comisión, sino sobre el hecho de que la dimisión de su cargo fue anterior a la constitución definitiva de la Cámara, como interpreta el dictamen de la Comisión, y ésa es causa suficiente para anular esta incompatibilidad.

Es decir, no se va a votar en este momento el carácter de incompatible que pudo tener en su día el cargo que ocupaba don Luis González Vázquez, sino si su dimisión anterior a la constitución definitiva de la Cámara es suficiente o no...

El señor MARTINEZ MARTINEZ: Cuestión de orden. En conversación que hemos tenido esta mañana con los señores Letrados nos han indicado que no constaba esa dimisión. Yo quiero preguntar si consta, como es pertinente, esa dimisión que, efectivamente, esta mañana no constaba.

El señor PRESIDENTE INTERINO: Evidentemente, es un dato fundamental. ¿Consta o no consta?

El señor ALES PEREZ: Consta la dimisión, porque me ha sido entregada en mano esta mañana. Está en un despacho del piso de arriba. (Rumores.) Ruego un mínimo de diez minutos para subir a buscar a. (Fuertes rumores.)

El señor PRESIDENTE INTERINO: Perdón. La Presidencia suspende por unos minutos la sesión, porque, si esa dimisión ha sido firmada esta mañana, tiene perfecto derecho el señor Diputado y no podemos negárselo. Se suspende la sesión por cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE INTERINO: La Presidencia tiene que aclarar que, consultados los registros de esta Cámara, efectivamente, no existía presentada la dimisión del señor Diputado a que nos referíamos, pero que la Mesa, que tiene facultad para ello, acaba de recibir la dimisión y la aceptación de la dimisión y va a dar lectura de la misma ante la Cámara.

El señor SECRETARIO (Ruiz-Navarro Gimeno): El documento presentado ante la Mesa del Congreso, órgano hábil para recibir cualquier documentación, dice así: «Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales.—Servicio de Personal.—Expediente número 26.872.—Registro de salida: 11-10-1977.—Asunto: Cese Director Provincial de la Obra de Cooperación.—Acuso recibo de su oficio número 7.488 de fecha 29 del pasado mes de septiembre y le notifico se toma nota del cese en el cargo de Director Provincial de la Obra de Cooperación de don Luis González Vázquez, funcio-

nario del Cuerpo Especial de Facultativos, cursándose las órdenes oportunas a fin de que le sea suprimido, con efectos de 1 de octubre de 1977, la cantidad de dos mil pesetas nominales mensuales que en concepto de complemento venía percibiendo por ejercer el citado cargo. Dicho funcionario viene obligado a seguir realizando la jornada de trabajo de cuarenta horas semanales en función correspondiente al Cuerpo a que pertenece.—Dios guarde a usted muchos años.—Madrid, 6 de octubre de 1977.—Director Central de Administración y Finanzas en funciones.—Firmado: José María Zaragoza Garrido.—Señor secretario Provincial de Lugo.»

El señor PRESIDENTE INTERINO: Señores Diputados, en consecuencia vamos a proceder a la votación correspondiente al supuesto de don Luis González Vázquez, en relación con el tema que antes indicaba esta Presidencia. Es decir, se trata de que el sentido de la votación es el que se refiere al hecho de que habiéndose presentado la dimisión antes de constituida definitivamente la Mesa, si se admite esa circunstancia para entender que la incompatibilidad no subsiste.

Quiero, antes de votar, recordar a los señores Diputados que indudablemente debido quizá a unas ciertas sugerencias y falta de memoria resulta que 18 llaves han desaparecido y se han tenido que dar otras a los señores Diputados. Por este procedimiento vamos a acabar con todas las existencias de llaves. Por favor, les ruego encarecidamente que no pierdan las llaves, porque, en definitiva, son uno de los atributos de los señores Diputados para poder ejercer su voto. Son 18 llaves las que han tenido que repartirse de nuevo.

El sentido del «sí», para tener en este momento una claridad en la votación, quiere decir que se acepta lo que el dictamen de la Comisión decía, es decir, que hasta el momento mismo de la constitución definitiva pueden efectuarse las dimisiones de los cargos que supongan incompatibilidad, y el sentido del «no», quiere decir que no se aceptan esas dimisiones.

Señores Diputados, se inicia la votación. (Pausa.)

El resultado de la votación es el siguiente: votos emitidos, 246; votos positivos, 121; votos negativos, 101; abstenciones, 24.

Por consiguiente, el Diputado don Luis González Vázquez, a juicio de esta Cámara, por mayoría, ha presentado la dimisión y no le afecta la incompatibilidad.

Ahora vamos a proceder a la votación correspondiente a don José Luis Moreno García en el mismo sentido. Es decir, «sí» quiere decir que tampoco le afecta la incompatibilidad; «no» quiere decir que sí le afecta la incompatibilidad.

Por favor, denle la vuelta a la llave, sáquenla y vuelvan a introducirla. (Pausa.)

El resultado de la votación es el siguiente: 248 votos emitidos; 120 afirmativos; 106 negativos; 21 abstenciones y uno nulo. Queda, por consiguiente, don José Luis Moreno García libre de la incompatibilidad.

Señoras y señores Diputados, vamos a proceder reglamentariamente a una votación sobre el texto concreto y conjunto del dictamen, puesto que no había sido votado y corresponde también aprobarlo.

¿En relación con este dictamen hay alguna explicación de voto? (Pausa.)

¿No hay ninguna? (Pausa.)

Entonces procedemos a la votación lo mismo que en las anteriores. Es decir, que si se vota «sí», se aprueba el dictamen, y si se vota «no», se rechaza el dictamen. Se inicia la votación. (Pausa.)

El resultado es el siguiente: 242 votos emitidos; 220 positivos; 13 negativos; 9 abstenciones y ninguno nulo. Queda aprobado el dictamen de la Comisión de Incompatibilidades.

La sesión se levanta hasta el próximo martes, día 18, a las cinco de la tarde, que se reanudará de acuerdo con el orden del día establecido.

El Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda me ruega que les haga saber a todos los miembros de esta Comisión que el próximo lunes 17, a las cinco de la tarde, celebrará sesión. Muchas gracias, señores Diputados.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 34
Madrid

Depósito legal: M. 12.586 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID